



I LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

## Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio

### Sesión Extraordinaria

Ciudad de México, a 30 de julio de 2019  
Año 1, Núm. 1

**Presidente**  
**C. diputado José de Jesús Martín Del Campo Castañeda**

### Índice

Asistencia	Pág. 01
Lectura del adendum a la convocatoria a esta Periodo Extraordinario es de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política CCMX/1/JUCOPO/17/2019, por el que se aprueba la celebración de un Período Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura	Pág. 01
Orden del día	Pág. 01
Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal y en su caso la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por conducto del diputado Eduardo Santillán Pérez	Pág. 02
Dictamen referente a la designación de las personas que integrarán la Comisión de Selección para el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México por parte de las organizaciones de la sociedad civil, que presenta la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción por conducto del diputado Carlos Alonso Castillo Pérez	Pág. 23
Rendición de protesta de la ciudadana Palmira Silva Culebro Morales, al cargo de integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	Pág. 30

Rendición de protesta de la ciudadana Tania Leticia Carvellido Vázquez, al cargo de integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

Pág. 30

Rendición de protesta del ciudadano Fernando Nieto Morales, al cargo de integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

Pág. 31

Rendición de protesta del ciudadano Mauricio Reyna Lara, al cargo de integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

Pág. 31

Receso

Pág. 31

(11:15 Horas)

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Se instruye a la secretaría dar cuenta del número de diputadas y diputados que han registrado su asistencia en el sistema electrónico, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA.-** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado presidente, hay una asistencia de 52 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión.

Esta presidencia hace del conocimiento al pleno de este honorable Congreso que la presente convocatoria a este Periodo Extraordinario es de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política CCMX/1/JUCOPO/17/2019, por el que se aprueba la celebración de un Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, los días 30 y 31 de julio del 2019.

Así también esta presidencia informa que se recibió un *adendum* al acuerdo de referencia por el cual se aprueba la modificación del numeral Segundo del Acuerdo CCMX/1/JUCOPO/17/2019, estableciendo los asuntos a tratar. Proceda la secretaría a dar lectura al *adendum* de referencia.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se va proceder a dar lectura del *adendum*.

Primer *adendum*. Acuerdo CCMX/1/JUCOPO/17/2019, de la Junta de Coordinación Política por el que se aprueba la celebración de un Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, los días 30 y 31 de julio de 2019.

Acuerdo:

Primero.- La Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, aprueba modificar el numeral Segundo del Acuerdo CCMX/1/JUCOPO/17/2019, estableciendo que los asuntos a tratar durante el Periodo Extraordinario son:

1.- Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

2.- Reformas al Código Penal del Distrito Federal y en su caso a la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

3.- Nombramiento de las personas integrantes de la Comisión de Selección para el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al presidente de la Mesa Directiva y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, ambos del Congreso de la Ciudad de México, para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 29 días del mes de julio de 2019.

Firman los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Cumplida su instrucción, diputado presidente.



I LEGISLATURA

CCMX//JUCOPO/17/2019

**PRIMER ADENDUM ACUERDO CCMX//JUCOPO/17/2019.  
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ARUEBA LA  
CELEBRACIÓN DE UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO  
LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, LOS  
DÍAS 30 Y 31 DE JULIO DE 2019.**

#### CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.
- II. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- III. Que el 9 de julio de 2019 esta Junta de Coordinación Política suscribió *el ACUERDO CCMX//JUCOPO/17/2019 relativo a la celebración de un Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, los días 30 y 31 de julio de 2019.*
- IV. Que derivado del trabajo legislativo realizado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, dictaminadora de diversas iniciativas de reformas al Código Penal del Distrito Federal, programado para dicho periodo, considera que resulta oportuno incluir en el dictamen modificaciones a la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Que con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45 al 51 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, este cuerpo colegiado a fin de garantizar su debido funcionamiento tiene a bien suscribir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** – La Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, aprueba modificar el numeral **SEGUNDO** del **ACUERDO**

PRIMER ADENDUM ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ARUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, LOS DÍAS 30 Y 31 DE JULIO DE 2019



CCMX/II/JUCOPO/17/2019

I LEGISLATURA

CCMX/II/JUCOPO/17/2019, estableciendo que los asuntos a tratar durante el Periodo Extraordinario son:

1. Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
2. Reformas al Código Penal del Distrito Federal, y en su caso, a la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.
3. Nombramiento de las personas integrantes de la Comisión de Selección para el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, ambos del Congreso de la Ciudad de México para los efectos legales a los que haya lugar

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 29 días del mes de julio de 2019.

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

  
DIP. RICARDO RUIZ SUÁREZ

COORDINADOR

  
DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

VICECOORDINADOR

PRIMER ADENDUM ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ARUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, LOS DÍAS 30 Y 31 DE JULIO DE 2019



I LEGISLATURA

CCMX/II/JUCOPO/17/2019

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. MAURICIO TABÉ ECHARTEA  
COORDINADOR

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH  
DE LA ISLA  
VICECOORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ  
COORDINADOR

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN  
VICECOORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA  
COORDINADORA

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO  
MAYA  
VICECOORDINADORA

PRIMER ADENDUM ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ARUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, LOS DÍAS 30 Y 31 DE JULIO DE 2019



I LEGISLATURA

CCMX/II/JUCOPO/17/2019

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

---

DIP. ARMANDO TONATIUH

GONZÁLEZ CASE

COORDINADOR

DIP. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR

MARTÍNEZ

VICECOORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



---

DIP. TERESA RAMOS ARREOLA

COORDINADORA

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA

PÍCCOLO

VICECOORDINADORA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL

---

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

COORDINADOR

DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO

VICECOORDINADOR

PRIMER ADENDUM ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ARUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, LOS DÍAS 30 Y 31 DE JULIO DE 2019

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada secretaria. Este pleno queda debidamente enterado.

Proceda la secretaría a dar lectura al orden del día.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura del orden del día.

30 y 31 de julio de 2019. Orden del día.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

Dictámenes.

3.- Con proyecto de decreto por el que se reforma el Código Penal del Distrito Federal y en su caso la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

4.- Referente a la designación de las personas que integrarán la Comisión de Selección para el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México por parte de las organizaciones de la sociedad civil, que presenta la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción.

5.- Con proyecto de decreto por el que se expide Ley de Seguridad Ciudadana, que presenta la Comisión de Seguridad Ciudadana.

6.- Clausura de los trabajos correspondientes al Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura.

Cumplida su instrucción, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** A continuación y en términos de lo dispuesto por las reglas que norman esta sesión extraordinaria, el siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el Código Penal del Distrito Federal y, en su caso, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 129 del

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos al diputado Eduardo Santillán Pérez, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputado Santillán.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.-** Con su venia, presidente.

El día de hoy vengo con mucho gusto, a nombre de las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a presentar ante este pleno el proyecto de dictamen de reformas al Código Penal del Distrito Federal y a la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

En primer lugar, quiero reconocer y agradecer mucho la participación de los diversos grupos parlamentarios que forman parte de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, que ha sido un ejercicio parlamentario muy intenso, con una gran apertura y que al mismo tiempo ha generado una enorme participación de todas y de todos los integrantes de la misma comisión.

Quiero agradecer también de manera muy especial al equipo técnico de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia que ha contribuido de manera muy importante, conjuntamente con el grupo de asesoras y de asesores de los grupos parlamentarios para el diseño de este dictamen.

Quiero de igual manera reconocer el espíritu de colaboración que hemos encontrado por parte de los poderes de la ciudad. Una mención muy especial quiero hacer a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a la Consejería Jurídica, a la Jefatura de Gobierno, a la Comisión de Derechos Humanos y al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México quienes siempre, en un ánimo de colaboración entre poderes y de contribuir en el diseño de una política pública, ha encontrado una recepción muy importante las inquietudes que se han manifestado a lo largo de este proceso.

El día de hoy podemos decir con mucho gusto que el Congreso de la Ciudad de México hace una aportación muy importante en el fortalecimiento de la estrategia en materia de seguridad en la Ciudad de México. Que en virtud de haber sido presentada el 8 de julio de este año una iniciativa de reformas al Código Penal del Distrito Federal, presentada por la Jefa de Gobierno, la doctora Claudia Sheinbaum, esta comisión dictaminadora se dio a la tarea de hacer un análisis muy importante de diversas iniciativas que habían sido ya presentadas también por diversos diputados de varios grupos parlamentarios.



A partir de ello se hizo un ejercicio de análisis, de valoración, de sistematización que permitió generar un proyecto de dictamen que retoma el interés y la preocupación de la Jefatura de Gobierno de contar con instrumentos jurídicos y legislativos más eficientes, más ágiles para fortalecer la estrategia de combate a la delincuencia en la Ciudad de México y que al mismo tiempo se enriqueció de manera muy importante con las aportaciones, con las opiniones de los y las diputadas integrantes de esta comisión.

Quisiera resaltar brevemente algunos de los aspectos más importantes, de los aspectos más fundamentales de este dictamen.

Quisiera iniciar diciendo que será el feminicidio el delito con mayor sanción en la Ciudad de México. El dictamen establece una propuesta para incrementar la pena por feminicidio para que la pena actual sea de 35 a 70 años de prisión.

Esto, sin lugar a dudas, representa un mensaje muy importante, un mensaje contundente del Congreso y de la Ciudad de México para garantizar la seguridad de las mujeres en nuestra ciudad, de tal manera que la Ciudad de México sea efectivamente una ciudad santuario.

También queremos hacer énfasis en que se establece la figura de la reincidencia en el Código Penal del Distrito Federal. Esto va a permitir que los juzgadores tengan a la reincidencia como un elemento fundamental en el momento de hacer la individualización de la pena o para determinar la procedencia o no de beneficios o sustitutivos penales, que de igual manera se establece en el Código Penal que, en caso de reincidencia de delitos graves, se impondrá en el caso del segundo delito una sanción adicional de dos terceras partes de este segundo delito. Lo que pretendemos es que éste sea uno de los elementos fundamentales para abatir el denominado fenómeno de la puerta giratoria.

También queremos señalar que hacemos un avance muy importante en la regulación de diversas conductas delictivas que generan una gran inquietud en la sociedad y que ponen en riesgo valores fundamentales, que se hace una revisión de las agravantes en el robo, que se establece de manera muy importante, concordando con la iniciativa de la Jefa de Gobierno, de que el robo a celular se establezca como un robo agravado con una pena adicional de 2 a 6 años de prisión, considerando que el robo de un teléfono va más allá de una mera afectación económica, que en un teléfono se tiene información privilegiada, información confidencial y que por lo tanto debe de darse una mayor sanción a este tipo de robo.

También se establece una penalidad de 2 a 6 años de prisión adicional cuando el robo se cometa a bordo de una motocicleta, esto en virtud de que el fenómeno delictivo de los últimos años se ha visto incrementado de manera importante por una serie de robos que utilizan a la motocicleta como un medio de comisión. En este caso la víctima se encuentra en un mayor grado de desprotección, ya que hay una ventaja y hay una sorpresa del actor sobre la víctima.

Queremos resaltar también que se establece como una hipótesis de robo agravado el robo a cuentahabiente, de tal manera que las personas que se encuentren al interior de una sucursal bancaria o financiera, en un cajero automático o a la salida de estos, tengan una mayor protección. Por eso se establece como agravante de este tipo de delitos de 2 a 6 años de prisión.

Se hace una separación muy importante de la actual agravante que teníamos de robo a autoparte y automóvil. Consideramos que no es adecuado que se establezca la misma sanción. Por eso es que se establece una sanción diferenciada del robo de autoparte al robo de automóvil. Consideramos que es fundamental que en el caso de robo de automóvil se aumenta la pena de 4 a 8 años de prisión.

Queremos también hacer referencia muy importante a que se agrava la pena cuando existe un robo a casa-habitación, que en la actual agravante que tenemos se contemplan de 2 a 6 años de prisión. Consideramos que un robo a casa-habitación, independientemente del monto y la sanción que corresponda, independientemente de que si se realiza o no con violencia, implica una mayor afectación a los bienes fundamentales de la sociedad, porque debe de ser la casa-habitación el hogar en donde las personas deben tener mayor sensación de seguridad.

Por ello es que se establece una nueva penalidad agravada de 4 a 8 años, señala la fracción D, *cuando el robo se cometa en lugar habitado, destinado para la habitación o en sus dependencias, incluidos los muebles, se sancionará con pena de 4 a 10 años de prisión*. Esto consideramos que es un elemento fundamental para la lucha contra la delincuencia.

También queremos señalar que se hace un apartado muy importante en lo que corresponde a la definición de la violencia moral o la utilización de armas, estableciéndose en la fracción II del 225 que se agravará de 2 a 8 años cuando sea cometido por una o más personas armadas, portando instrumentos peligrosos u otro objeto de apariencia similar que produzca en la víctima coacción en su ánimo o bien empleándose arma blanca u otro instrumento punzocortante o punzo penetrante.

Queremos resaltar también de manera muy importante que se hace una revisión de la penalidad del delito de extorsión que ha representado uno de los principales agravios a la sociedad en la Ciudad de México. Por ello es que se establece en el artículo 236 una sanción de 5 a 10 años para el delito de extorsión, además se establece que esta sanción aumentará al doble cuando sea realizada por algún servidor público.

También se establece una penalidad de 3 a 8 años cuando intervienen personas armadas, se emplea violencia física o se emplea algún mecanismo o amenaza para hacer creer a la víctima la supuesta intervención de algún grupo vinculado a la delincuencia organizada y se aumenta en dos terceras partes cuando se utilice como medio de comisión la vía telefónica, de tal manera que la extorsión telefónica el día de hoy será uno de los delitos también que tengan una sanción más significativa en el Código Penal.

Se establece también en lo que corresponde al delito de despojo una diferenciación del despojo simple y se establece una figura de despojo agravado, se establece de 2 a 5 años la sanción para el despojo simple y se establece una sanción adicional de 6 a 10 años cuando el despojo se realiza por grupo de 3 ó más personas, cuando se comete contra persona mayor de 60 años de edad, cuando se simulen actos de autoridad, cuando se utilice documentación falsa, cuando participe un servidor público o cuando se cometa en contra de un ascendente.

También queremos señalar de manera muy importante que se hace un reforzamiento en el marco jurídico de protección a los integrantes de los elementos de seguridad ciudadana en la Ciudad de México.

En primer lugar, se establece una propuesta de modificación a la Ley de Cultura Cívica a efecto de que se establezca en el artículo 26 de dicho ordenamiento que es una infracción contra la dignidad de las personas dejar intimidar, maltratar físicamente o incitar a la violencia contra un integrante de las instituciones de seguridad ciudadana. Se establece en este caso una pena inmutable de 20 a 36 horas de trabajo a favor a la comunidad.

También se establece en el apartado de las reglas generales para el homicidio y para las lesiones, cuando la víctima sea un elemento de una corporación de seguridad ciudadana, la pena se agravará en un tercio, que al mismo tiempo se establece una sanción adicional de trabajo a favor a la comunidad.

Esto nos permite decir que, junto con la permanencia del delito de resistencia de particulares a una orden, a la orden legal de una autoridad, se tiene salvaguardado el derecho, la

garantía que deben de tener los elementos de seguridad ciudadana para el adecuado desempeño de su función, que debemos de dar un mensaje de que debe de respetarse a los elementos de las corporaciones de seguridad ciudadana.

Estos elementos también nos dan un elemento fundamental para poder dar cumplimiento a una sentencia en materia, en una revisión de amparo expresada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sobre todo a un elemento de convicción fundamental de este Congreso y de esta ciudad de libertades, que es la derogación del delito de ultrajes a la autoridad.

En este dictamen estamos estableciendo que ya no exista ningún tipo penal que sancione la protesta social, que hacemos compatibles dos derechos fundamentales: el derecho a la libre manifestación y a la libre expresión de las ideas, pero también con un respeto hacia los cuerpos de seguridad ciudadana.

Consideramos por lo tanto, que con estas acciones, con este paquete legislativo el Congreso de la Ciudad está asumiendo la parte de responsabilidad que le corresponde.

Estamos certeros que será un instrumento muy útil para el Gobierno de la Ciudad en la lucha contra la delincuencia, que implica también tener una visión amplia para atender el fenómeno delictivo, atender las causas sociales del delito, fortalecer los mecanismos de seguridad ciudadana, aumentar el número de patrullas, garantizar el funcionamiento al cien por ciento de las cámaras de vigilancia, establecer un mecanismo de promoción y de capacitación de los cuerpos de seguridad ciudadana, el tener un marco jurídico penal adecuado para combatir al fenómeno delictivo, y también un elemento fundamental en el cual está trabajando este Congreso, que es contar con una Fiscalía de Investigación a la altura, profesional, que tenga todos los instrumentos para garantizar que las investigaciones del delito en la ciudad se lleven a cabo de manera adecuada.

Por eso es que podemos decir hoy con mucho gusto, que el Congreso de la Ciudad de México cumple con esta función, con esta responsabilidad. Estamos seguros que es un mensaje también fundamental que la seguridad de los habitantes, que el combate a la delincuencia no es un tema ideológico, que no caben los colores ni las preferencias políticas; que cuando hay un asalto, el actor no pide la filiación política de la víctima.

Que por lo tanto, podemos en este Congreso tener diferencias políticas y diferencias ideológicas, pero que también tenemos la madurez suficiente de poder hacer nuestra aportación, teniendo altura de miras y madurez

política, y que el combate a la delincuencia es una causa común en este Congreso y es una causa común en la Ciudad de México.

Muchas gracias.



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA  
PRESIDENCIA**

Ciudad de México a 25 de julio de 2019

**CCDMX/CAPJ/064/19**

**Lic. Estela Carina Piceno Navarro  
Coordinadora de Servicios Parlamentarios  
Congreso de la Ciudad de México  
I Legislatura  
P r e s e n t e**

Por este conducto y con base en nuestra normatividad interna, me permito hacerle llegar el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, para ser enlistado para su desahogo en la Sesión del Pleno que corresponda; así como para su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos que haya lugar. Reciba Usted, un cordial saludo.

**Fraternalmente**

**Mtro. Edgard Delgado Aguilar.  
Secretario Técnico**



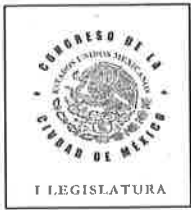
**I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS**

FOLIO: 00006708

FECHA: 24.07.19

HORA: 21:17

RECIBÍO: Lus



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### Honorable Asamblea

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, le fueron turnadas para su análisis y dictamen, distintas iniciativas que reforman, derogan y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal de para el Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 22 apartado A, Base II, párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, incisos a) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 72 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2, fracción VI, 103, 104, 105, 106 y 336 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los integrantes de esta comisión dictaminadora, sometemos a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen formulado, al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA.

La metodología del presente dictamen, atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fueron turnadas las diversas iniciativas para su correspondiente análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se realiza un análisis de las diversas iniciativas turnadas, así como de las modificaciones realizadas por la comisión dictaminadora, estableciendo los argumentos que sustentan el sentido y alcance del dictamen; justificando al mismo tiempo, la necesidad de modificar el marco normativo vigente.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

III. En el apartado denominado “RÉGIMEN TRANSITORIO” se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al proyecto de decreto, emanado por esta dictaminadora.

IV. En el apartado denominado “PROYECTO DE DECRETO” se presentan los textos normativos aprobados por esta Comisión de Análisis y Dictamen a los distintos ordenamientos, resultado del estudio y análisis realizado.

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de julio de 2019, la Jefa de Gobierno de la Ciudad, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, envió al Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal.

Recibida por la Mesa Directiva, fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con clave alfanumérica MDSRPA/CSP/0702/2019 para su correspondiente análisis y dictamen, misma que fue recibida el 11 de julio del presente año.

2. Con fecha 8 de noviembre de 2018, el Diputado Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó al Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 224 BIS, al Código Penal de la Ciudad de México. Misma que el 9 de noviembre de 2018, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su correspondiente análisis y dictamen con clave alfanumérica MDPPOPA/CSP/2042/18.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

3. Con fecha 4 de octubre de 2018, el Diputado Armando Tonatiuh González Case del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que propone la derogación de los artículos 287 y 362 del Código Penal para el Distrito Federal.

Dicha iniciativa, fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva para su correspondiente análisis y dictamen ese mismo día y recibida por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el 10 de octubre del mismo año, bajo la clave alfanumérica MDPPOPA/CSP/686/2018.

4. Con fecha 21 de noviembre del 2018, la Diputada Teresa Ramos Arreola del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa que reforma el artículo 148 BIS, del Código Penal para el Distrito Federal en el que plantea el incremento de penas para este delito. La Mesa Directiva la turno para el análisis y dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis y dictamen, el 22 de noviembre de 2018 con el oficio MDPPOPA/CSP/276/2018; recibándose el 26 de noviembre del 2018.

5. Con fecha 4 de abril de 2019, el Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 86 y un párrafo IV al artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal con el fin de exceptuar la sustitución de la pena por reparación del daño en la Comisión del Delito de Extorsión cometidos por personas, servidores y ex servidoras públicas. La iniciativa en cuestión, fue turnada para su análisis y dictamen por la Mesa Directiva, el 5 de abril del mismo año a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia bajo el oficio MDSPOPA/CSP/2841/2019, recibida el mismo día y año.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

6. Con fecha 16 de mayo de 2019, el diputado Nazario Norberto Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal por el que aumenta la penalidad de 3 a 8 años en el robo de vehículo o partes de éste, la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia quien lo recibió ese mismo día con el oficio MDSPOPA/CSP/4547/2019.

7. Con fecha 10 de julio de 2019, el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentó al Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona una fracción al artículo 89 del Código Penal para el Distrito Federal; y que en misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, la turnó a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su correspondiente análisis y dictamen; recibéndola el 11 de julio de 2019 del presente año con clave alfanumérica MDSRPA/CSP/0705/2019.

8. Con fecha 10 de julio de 2019, los Diputados Mauricio Tabe Echartea, Diego Orlando Garrido López y Héctor Barrera Marmolejo, todos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal, turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva para su correspondiente análisis y dictamen el 10 de julio de 2019 y recibida por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el 11 del mismo mes y año con clave alfanumérica MDSRPA/CSP/0706/2019.

9. Con fecha 08 de julio de 2019, el Diputado Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción segunda del artículo 223 y se adiciona un artículo sexto transitorio al Código Penal para el Distrito Federal.





Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dicha iniciativa, fue recibida por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el día 11 de julio del mismo año con clave alfanumérica MDSRPA/CSP/0712/2019.

10. Con fecha 24 de julio del presente año, se llevó a cabo una reunión de trabajo con diputados y asesores de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para conocer el contenido y alcance del proyecto de decreto que reforma el ordenamiento señalado al rubro del presente dictamen.

11. Con fecha 29 de julio de 2019, los integrantes de la Comisión de Administración y Justicia, se reunieron para el estudio, análisis, discusión y aprobación del dictamen que se presenta, a consideración.

### II. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta comisión es competente para conocer y dictaminar sobre las iniciativas que le fueron turnada.

**SEGUNDA.** Para determinar la viabilidad jurídica de las iniciativas turnadas, se revisó el marco convencional, constitucional y legal de la materia; sujetándolas a un análisis objetivo con una interpretación funcional y sistemática de las mismas.

**TERCERA.** La Seguridad Pública y la protección a los ciudadanos en su persona y sus bienes, son un derecho humano reconocido y consagrado por diversos instrumentos internacionales signados por nuestro país, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política de la Ciudad de México; siendo obligación del Estado y de las distintas autoridades -incluido el poder legislativo- garantizar dicho derecho y adoptar las medias que se estimen pertinentes para ello.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Que ante el elevado nivel de incidencia delictiva, así como de la violencia que acompaña a esta y que aqueja a sus habitantes, distintos legisladores de este Congreso, al igual que la Jefa de Gobierno de la Ciudad presentaron diversas iniciativas para sancionar aquellas conductas que lastiman y afectan a la sociedad, al tiempo de buscar hacer más eficaz y eficiente la Administración de Justicia mediante la optimización de los recursos con los que cuenta para cumplir su labor.

Derivado de lo anterior, se hace necesario realizar una serie de modificaciones al Código Penal del Distrito Federal, revisando los tipos penales vigentes, ajustar las punibilidades que se contemplan en determinados supuestos -bajo el principio de proporcionalidad- y la adición de nuevos tipos penales, ante conductas antisociales que se vienen registrando.

**CUARTA.** Que al ser la iniciativa enviada por la Jefa de Gobierno, de una mayor envergadura -al afectar un amplio número de artículos del Código Penal del Distrito Federal- se determino que fuese ésta, el punto de partida para el análisis a las modificaciones propuestas a nuestro código punitivo local; aunado que la mayoría de las diversas iniciativas presentadas por los señores legisladores, coincidían en varios de sus componentes.

**QUINTA.** Las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en el uso de las atribuciones conferidas por nuestro Marco Normativo aplicable y por Práctica Parlamentaria -Que es fuente reconocida del Derecho Parlamentario- hacen suyas las preocupaciones, razonamientos y argumentos expresados en las iniciativas turnadas, materia del presente dictamen que justifican plenamente la necesidad de modificar el actual Marco Jurídico.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

**SEXTA.** Que al analizar el contenido y principales postulados de las iniciativas consideradas en el presente dictamen, se observa de manera sintetizada que:

1. La iniciativa enviada por la **Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**, plantea entre otras cuestiones:

- Establecer la reincidencia en la comisión de delitos como un elemento para determinar la individualización judicial de la pena y la aplicación o no de los beneficios o sustitutivos penales.
- En el caso del feminicidio que es una de las violaciones más graves a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como una de las manifestaciones más extremas de discriminación y violencia en su contra; si bien, la Ciudad de México fue pionera en incorporar el delito de feminicidio en su normatividad, también lo es, que actualmente este delito requiere la incorporación de otras hipótesis que se cometen en los feminicidios.
- Se agrega también que en caso de no acreditarse el feminicidio, deberán de aplicarse las reglas del homicidio.
- Incorporar la pérdida de todos los derechos del agresor con respecto a la víctima incluyendo los de carácter sucesorio.
- Se incrementó la sanción para este delito en concordancia con lo que establecen otros Códigos del país, donde es clara la intención de reflejar la gravedad del mismo.
- Aplicar sanciones de tipo administrativo y penales, a los servidores públicos que retarden o entorpezcan maliciosamente o por negligencia la procuración o impartición de justicia en estos delitos.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

- Plantea aplicar sanciones de tipo administrativo y penales a los servidores públicos que retarden o entorpezcan intencionalmente la procuración o impartición de justicia.

**Por lo que es de aprobarse con modificaciones, la iniciativa enviada por la Jefa de Gobierno.**

**2. La iniciativa presentada por el Diputado Héctor Barrera.** El 9 de noviembre de 2018, propone adicionar un artículo 224 bis respecto del Robo a Casa Habitación; misma que se dictamina en sentido positivo con modificaciones, compartiendo la preocupación por este creciente delito y retomando el espíritu de la propuesta en el cuerpo del decreto que se somete a consideración.

**3. Con respecto a la iniciativa presentada por el Diputado Armando Tonatiuh González** Case con proyecto de decreto por el que propone la derogación de los artículos 287 y 362 del Código Penal para el Distrito Federal, **se aprueba de manera parcial**; ya esta Comisión dictaminadora, coincide con la necesidad de derogar el artículo 287 del Código Penal para el Distrito Federal.

**4. Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Teresa Ramos Arreola,** presentada con fecha 21 de noviembre del 2018 que propone reformar el artículo 148 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, **se aprueba con modificaciones; toda vez que es coincidente con el criterio de esta dictaminadora, en el sentido de incrementar las sanciones penales al delito de Femicidio.**



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

5. Por lo que hace a la iniciativa presentada por los diputados **Mauricio Tabe Echartea, Diego Orlando Garrido López y Héctor Barrera Marmolejo** del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 11 de julio de 2019, plantea castigar de manera severa a la reincidencia con prisión vitalicia. La misma **se aprueba de manera parcial**, en el sentido de retomar el concepto de reincidencia y considerar la misma para los efectos de individualización de la pena.

No así, el que sea de manera vitalicia por ser incompatible con nuestro actual orden jurídico. No debiéndose olvidar, que es finalidad de la pena y garantía del sentenciado: La readaptación social sobre la base del trabajo, la capacitación y la educación como medios para lograr ese fin.

6. Iniciativa presentada por el **Diputado José Luis Díaz de León** en materia de reincidencia **se aprueba con modificaciones** al resultar coincidente con los postulados y consideraciones esgrimidos con anterioridad.

7. Con relación a la **iniciativa** con proyecto de decreto mediante la cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 86 y un párrafo IV al artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, presentada por el **Diputado Carlos Alonso Castillo Pérez** del Grupo Parlamentario de Morena, el pasado fecha 4 de abril de 2019 con el fin de exceptuar la sustitución de la pena por reparación del daño en la Comisión del Delito de Extorsión cometidos por personas, servidores y ex servidoras públicas. **Se aprueba con modificaciones.**



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

8. En lo que concierne a la **iniciativa** con proyecto de decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal por el que aumenta la penalidad de 3 a 8 años en el robo de vehículo o partes de éste, presentada el 16 de mayo del presente año por el **diputado Nazario Norberto Sánchez del Grupo Parlamentario de Morena, se aprueba con modificaciones.**

**SÉPTIMA.** Las modificaciones realizadas al marco jurídico vigente, fueron elaboradas con base en análisis de la estadística e incidencia criminal de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y están encaminadas no solo a reforzar el Estado de Derecho, sino elevar la eficacia en la persecución de los delitos, inhibir la repetición de las conductas delictivas, fortalecer la política criminal y dar respuesta a las exigencias ciudadanas en materia de procuración de justicia.

**OCTAVO.** Que las modificaciones realizadas al vigente marco normativo en materia de derecho penal sustantivo derivado del análisis de las iniciativas turnadas, se explican de la siguiente manera:

### ADECUACIÓN DEL TIPO PENAL DE FEMINICIDIOS Y AUMENTO DE LA PENA

Sin lugar a dudas uno de los delitos que más agravian a la sociedad es el feminicidio; su regulación debe establecer las diversas hipótesis que logren acreditar que se trata de una razón de género; en el actual artículo 148 BIS del Código Penal se señalan cinco fracciones que especifican las razones de género y contempla una pena de 20 a 50 años de prisión; estableciendo una agravante en el último párrafo, cuando existe una relación sentimental afectiva o de confianza; de parentesco, laboral docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, estableciendo una pena de 30 a 60 años de prisión.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

### Comisión de Administración y Procuración de Justicia

La propuesta de la Jefa de Gobierno propone que estas últimas no sean consideradas como agravantes, sino que formen parte de la definición de razón de género; lo que esta dictaminadora considera correcto, en virtud de que la existencia de esas relaciones de confianza son determinantes para establecer que la privación de la vida de la víctima fue en razón de su género. **Además, se establece y agrava la comisión de este delito con una punibilidad que va de los 35 a 70 años de prisión.**

Asimismo, se agrega a propuesta de la iniciante, una hipótesis de razón de género que es, cuando la víctima se haya encontrado en estado de indefensión.

Es de destacar que se agrega también en la disposición que cuando no sea posible acreditar el feminicidio, deberán de seguirse las reglas del homicidio y que el actor de delito perderá todos los derechos en relación con la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

De esta manera se amplían de la siguiente manera las razones de género en el tipo penal de feminicidio:

Texto actual	Iniciativa-Jefa de Gobierno	Propuesta de modificación
<p><b>Artículo 148 Bis.</b> Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer.</p> <p>Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:</p>	<p><b>Artículo 148 Bis.</b> Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer.</p> <p>Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:</p>	<p><b>Artículo 148 Bis.</b> Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer.</p> <p>Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:</p>



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;	I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;	I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida;	II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida o <b>actos de necrofilia</b> ;	II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida o <b>actos de necrofilia</b> ;
III. Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;	III. Existan <b>antecedentes</b> o datos que establezcan que <b>el sujeto activo ha cometido</b> amenazas, acoso, violencia, lesiones o <b>cualquier otro tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar de la víctima</b> ;	III. Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo ha cometido amenazas, acoso, violencia, lesiones o cualquier otro tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar de la víctima;
	IV. Haya existido entre el activo y la víctima una <b>relación sentimental, afectiva o de confianza</b> ;	IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva, <b><u>laboral, docente</u></b> <sup>1</sup> o de confianza;

<sup>1</sup> Se retoman estos dos ámbitos que resultan importantes.





Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Texto actual	Iniciativa-Jefa de Gobierno	Propuesta de modificación
<p>IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; o</p> <p>V. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.</p>	<p>V. Exista, o bien, haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad;</p> <p>VI. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.</p> <p>VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público;</p> <p>VIII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.</p>	<p>V. Exista, o bien, haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad; <b>subordinación o superioridad.</b></p> <p>(Se fusiona el contenido de las fracciones V y VI)</p> <p>VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público;</p> <p>VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.</p>



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Texto actual	Iniciativa-Jefa de Gobierno	Propuesta de modificación
	<p><b>IX. La víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, entendiéndose éste como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o por que exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio</b></p>	<p><b>VIII. La víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, entendiéndose éste como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o por que exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio.</b></p>
<p>A quien cometa feminicidio se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión.</p>	<p>A quien cometa feminicidio se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión</p>	<p>A quien cometa feminicidio se le impondrán de <b>treinta y cinco a setenta</b> años de prisión</p>
	<p><b>En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.</b></p>	<p><b>En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.</b></p>
	<p><b>Tratándose de las fracciones IV, V y VI el sujeto activo perderá todos los derechos en relación con la víctima incluidos los de carácter sucesorio.</b></p>	<p>Tratándose de las fracciones <b>IV y V</b> el sujeto activo perderá todos los derechos en relación con la víctima incluidos los de carácter sucesorio.</p>



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Texto actual	Iniciativa-Jefa de Gobierno	Propuesta de modificación
	<b>Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.</b>	<b>Su contenido con modificaciones pasa a formar el nuevo artículo 292 BIS.</b>

Este ajuste respecto de las hipótesis que deben contemplarse como razón de género, conlleva a eliminar las agravantes consideradas actualmente en el último párrafo del artículo 148 BIS.

Esta dictaminadora considera fundamental el replanteamiento de la pena existente para el feminicidio; considerando que el artículo 128 del Código Penal del Distrito Federal establece como sanción de 20 a 50 años de prisión a quien cometa homicidio calificado; misma penalidad que se contempla en el artículo 148 BIS.

De esta forma, bajo la actual concepción del Código Penal; el feminicidio es equiparable solamente al homicidio calificado; consideración que es equivocada.

En la opinión de esta dictaminadora, el feminicidio es uno de los delitos que más daña a la sociedad, afecta sus valores de convivencia y respeto.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Consideramos que privar de la vida a una mujer por razón de su género, debe ser una de las conductas que mayor sanción debe contemplar; por ello, esta dictaminadora considera que debe hacerse un ajuste de la pena impuesta; para pasar de la actual penalidad de 20 a 50 años y de 30 a 60 cuando es agravado; a una pena genérica de 35 a 70 años de prisión.

### **Agravamiento de las sanciones en los delitos de lesiones y homicidio, cuando la víctima sea un elemento de una corporación de seguridad ciudadana en ejercicio de sus funciones.**

Las agresiones físicas a elementos de los cuerpos de seguridad ciudadana en el ejercicio de sus funciones, es una problemática que es necesario atender de manera adecuada. Un elemento de seguridad ciudadana, es la representación del Estado y en una sociedad democrática, es necesario el respeto a estos funcionarios públicos.

Por eso mismo consideramos necesario que exista un marco jurídico que brinde certeza y protección para el adecuado ejercicio de sus funciones de seguridad. No se justifican de manera alguna, las agresiones a los elementos de seguridad ciudadana; por ello, el artículo 282 establece la figura de la resistencia de particulares.

La Ciudad de México es una Ciudad de derechos y libertades, donde el gobierno garantiza absolutamente el derecho de a la libre manifestación de las ideas y el derecho a la libre expresión; por ello mismo es que debe existir un respeto del ciudadano a la actuación de los agentes de seguridad ciudadana cuando ejercen sus funciones; el marco jurídico establece una serie de sanciones a los funcionarios que no actúan debidamente. Por estas consideraciones, esta dictaminadora coincide con la propuesta de la Jefa de Gobierno de dotar de una mejor regulación jurídica en este tema.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Por ello se considera necesario agravar las penas cuando en los delitos de lesiones y homicidio la víctima sea un elemento de seguridad ciudadana en el ejercicio de sus funciones; además de que consideramos que a la pena de prisión debe agregarse una sanción consistente en el trabajo comunitario. De esta manera, la redacción que se propone del artículo 138 BIS, en el capítulo de las reglas generales para los delitos de lesiones y homicidio queda de la siguiente manera:

ART. 138 BIS. Cuando la víctima sea integrante de alguna institución de seguridad ciudadana en el ejercicio de sus funciones, la pena se agravará en una tercera parte; además se impondrán de 48 a 360 hrs. de trabajo en favor de la comunidad.

### Creación de la falta administrativa de maltrato a integrantes de los cuerpos de seguridad ciudadana.

Esta dictaminadora considera que aunado a lo anterior, debe contemplarse en la Ley de Cultura Cívica una nueva fracción XI en el artículo 23, consistente en vejar, intimidar, maltratar físicamente o incitar a la violencia en contra de un integrante de las instituciones de seguridad ciudadana; estableciendo una sanción de 20 a 36 hrs de trabajo en favor de comunidad incommutable.

Esta disposición pretende garantizar que el ciudadano actúe en una relación de respeto frente a los integrantes de las instituciones de seguridad ciudadana, además pretende que estas faltas administrativas sean atendidas de manera pronta y expedita ante el Juez Cívico y que no necesariamente se desahoguen en procedimientos penales y que la sanción que proceda sea el trabajo en favor de la comunidad; de tal forma que sea un instrumento mucho más fácil y eficiente.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### Derogación del delito de ultrajes a la autoridad

Esta dictaminadora hace suyos los siguientes razonamientos y consideraciones expresadas por la suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo Directo en Revisión 2255/2015 y que en la parte correspondiente señala:

#### **Necesaria en una sociedad democrática.**

35. Un examen efectuado al numeral en cuestión permite concluir a este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, primero, el artículo impugnado es la medida más lesiva contra el ciudadano que decide expresar sus ideas a través de ultrajar a la autoridad, pues sanciona con privación de la libertad esa expresión de ideas, sin que ello esté verdaderamente justificado o sea necesario en una sociedad democrática, dado el bien jurídica que intenta proteger y, segundo que la manera como el legislador redactó el tipo penal y el termino que utilizó resulta demasiado amplio para disuadir y sancionar cierto tipo de conductas que si caen fuera del discurso protegido ya sea por ser dirigidas a funcionarios que realizan cierto tipo de funciones específicas o que las palabra o expresión utilizadas tengan como finalidad única el provocar odio e incitar a la violencia a aquella persona que lo recibe.

47. El impacto de la falta de adecuación o idoneidad del tipo penal cuestionado no solamente se da en su potencial aplicación a discurso constitucionalmente protegido, sino que, además, puede llevar a que los ciudadanos de este país al dudar acerca de si su comportamiento puede o no ser incluido por las autoridades bajo la amplia noción de "ultraje" a la autoridad, **se inhibirán o renunciarán, por temor, a expresarse del modo desenvuelto que es propio de una democracia consolidada y se refugiarán en la autocensura, de ahí que el mismo sea considerado inconstitucional.**

48. Por todo lo anteriormente expuesto, este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que el artículo 287 del Código Penal para el Distrito Federal debe considerarse violatorio de la libertad de expresión."

Por las anteriores consideraciones, esta dictaminadora considera adecuada la Derogación del artículo 287 del Código Penal.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Asimismo considerada que al contemplarse las lesiones agravadas cuando la víctima sea un elemento de alguna corporación de seguridad ciudadana dispuestas en el nuevo artículo 138 BIS, así como la infracción administrativa de maltrato a los integrantes de las corporaciones de seguridad ciudadana contemplada en la fracción XI, del artículo 26 de la Ley de Cultura Cívica, se cuenta con un marco jurídico adecuado que permiten la derogación del tipo penal de ultrajes a la autoridad sin que ello implique generar un vacío legal.

### Agravantes en delitos.

La definición de una política criminal requiere el ajuste o reforzamiento de los diversos tipos penales; es especial aquellos que tienen un fuerte impacto social, como son diversas modalidades de robo.

La dictaminadora coincide con la proponente en el sentido de una revisión de aquellas conductas que implican un grave riesgo para la paz social y que en los últimos años ha aumentado su frecuencia; asimismo debemos considerar que el aumento generalizado de penas no es una medida efectiva por si sola; por ello se ha hecho un análisis específico sobre aquellas conductas que consideramos no se encuentran contempladas actualmente como agravantes o que en su caso con penalidades bajas.

El dictamen que se presenta considera dejar las mismas penalidades en el robo simple; pero hacer una diferenciación en las agravantes del robo; estableciendo diversos grados de agravamiento; se deja el agravamiento general de 2 a 6 años para conductas como el robo de rapiña, en despoblado, contra el equipamiento urbano, cuando se utilizan identificaciones falsas, en vehículo particular o de transporte público, a transeúnte o si el autor del delito es miembro o ex miembro de cuerpo de seguridad.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### ROBO DE CELULARES.

Una parte muy importante de los delitos de robo que se cometen en la Ciudad de México es a teléfonos celulares; ya que es un objeto que tiene una amplia demanda en el mercado, que ha llevado a la existencia de un auténtico mercado negro.

Se coincide con la iniciativa enviada por la Jefa de Gobierno, en el sentido de que un robo a teléfono celular implica no solamente una afectación en el patrimonio de la víctima, sino que hay un apoderamiento de información personal e incluso confidencial; ya que dentro de la información que contiene un teléfono celular se encuentran nombres, direcciones, números telefónico de familiares, amigos o personas relacionadas con la víctima; asimismo puede contener información bancaria, financiera, fotografías o videos que contienen información, cuyo uso indebido puede generar daños mayores a las de una afectación económica.

Por esta razón se considera necesario establecer la hipótesis de agravante de robo cuando el objeto robado es un teléfono celular y se establece dicha hipótesis en la fracción IX del artículo 224 del Código Penal, con una sanción de 2 a 6 años de prisión.

### ROBO EN CASA HABITACIÓN

El robo a casa habitación es uno de los fenómenos delictivos que más agravan a la sociedad; ya que en hogar debe considerarse como el espacio de mayor seguridad y tranquilidad de las personas; actualmente se contempla con una agravante de 2 a 6 años; sin embargo esta dictaminadora considera que en la comisión del delito de robo a casa habitación se presentan una serie de conductas que generan un grave riesgo para las personas.





Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Más allá de la afectación económica; el daño psicológico y emocional de las víctimas de este delito es muy grande ya que para la realización del robo suele existir un estudio sobre la víctima, y además del robo suelen presentarse otras conductas delictivas como el allanamiento, amenazas, lesiones, abuso sexual o incluso violación u homicidio.

Esta dictaminadora considera que no es necesario establecer un tipo penal autónomo como lo propone el diputado proponente; pero que si debe considerarse como un robo agravado con una mayor penalidad; por ello es que se establece la inclusión de un inciso D en el artículo 224. que señala que cuando el robo se cometa en lugar habitado se sancionara con una pena adicional de 4 a 10 años de prisión.

### ROBO EN MOTOCICLETA

El uso de motocicletas para la comisión de diversos delitos, entre ellos el robo se ha ampliado de manera importante; principalmente en robo a cuentahabiente o a personas que se encuentran a bordo de automóviles; en estos casos existe ventaja y sorpresa del actor sobre la víctima; quien tiene menores posibilidades de defensa ante tal agresión; por ello es que esta dictaminadora considera oportuno establecer como agravante genérica el uso de motocicleta para la comisión del delito de robo, estableciendo una penalidad adicional de 2 a 6 años de prisión.

### ROBO DE AUTOPARTE Y ROBO DE VEHICULO

Actualmente en la fracción VIII del artículo 224, se considera la agravante de 2 a 6 años cuando el robo es de un automóvil o autoparte; esta dictaminadora considera que no puede establecerse un mismo criterio para ambas hipótesis, en virtud de que la gravedad de un robo de autoparte no es la misma que la de un vehículo en su totalidad.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Por ello se plantea separar ambas hipótesis y establecer una pena agravada diferenciada para cada una; en lo que corresponde al robo de autoparte se considera adecuada la agravante genérica de 2 a 6 años, misma que queda contemplada en la nueva fracción VI del inciso A) del artículo 224; pero en el mismo artículo se incorpora una nueva fracción B) que establece como pena adicional de 4 a 8 años, cuando el robo sea de un vehículo automotriz.

La razón de establecer esta sanción diferenciada es que, sí el actor del delito considera que es la misma penalidad el robo de una autoparte que la del vehículo en su totalidad, tiene un incentivo para decidir cometer el robo que considere más lucrativa ya que en caso de ser encontrado culpable la sanción es la misma.

### ROBO A CUENTAHABIENTE

Se agrega esta hipótesis en la fracción X del inciso A) del nuevo artículo 224, señalando una pena de 2 a 6 años cuando el robo se cometa en contra de persona que realice operaciones bancarias o financieras; depósito o retiro de efectivo o de títulos de crédito; al interior de un inmueble o en cajero automático o inmediatamente después de su salida.

La misma pena se establece para el empleado de la institución bancaria o financiera que colabore para la realización del robo.

La justificación es que este tipo de robo, implica una serie de acciones de seguimiento a la víctima es decir hay una mayor planeación o preparación; suelen participar diversas personas, primero para identificar a la víctima, después para seguirla y finalmente para ejecutar el robo; lo que implica que la víctima no pueda establecer mecanismos de defensa; asimismo consideramos que si hay la colaboración de empleados de las mismas instituciones financieras debe de agravarse en la misma proporción la pena.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### EXTORSIÓN

Actualmente la sanción contemplada por este delito es de 2 a 8 años; cuando es en contra de persona mayor de sesenta años la pena se incrementa en un tercio y se aumenta en dos terceras partes cuando participan un miembro o ex miembro de corporación de seguridad pública o privada y se agrava de 2 a 6 años de prisión cuando interviene personas armadas, se emplee violencia física o cualquier mecanismo o amenaza que haga creer a la víctima la participación de algún grupo vinculado a la delincuencia organizada.

En lo que corresponde al delito de extorsión, se acepta en sus términos la iniciativa de la Jefa de Gobierno, de tal forma que se establece como pena al delito de extorsión una pena de 5 a 10 años de prisión; si se comete en contra de persona mayor de sesenta años se incrementa en un tercio; se aumenta al doble la pena cuando participe un miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad ciudadana de cualquier nivel de gobierno y se agrava de tres a ocho años de prisión cuando interviene personas armadas, se emplee violencia física o cualquier mecanismo o amenaza que haga creer a la víctima la participación de algún grupo vinculado a la delincuencia organizada.

Esta dictaminadora considera que el uso de nuevas tecnologías ha hecho que se amplíen de manera muy importante los medios comisivos en este delito y que generan un agravio muy importante a la sociedad y en especial a la tranquilidad de las personas y que las actuales sanciones han quedado rebasadas como un mecanismo para inhibir la comisión del delito.

### DESPOJO

En la Ciudad se ha incrementado de manera alarmante el número de despojos y se han modificado y avanzado sus medios comisivos.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Es de considerarse que aunado a la incertidumbre jurídica de un porcentaje muy importante de inmuebles en la Ciudad el despojo paso de ser un delito en el cual un grupo de personas se introducen y se apoderan ilegalmente de un inmueble a una serie de actos jurídicos simulados o falsos o incluso la realización de procedimientos administrativos o jurisdiccionales que han generado una verdadera industria.

Esta dictaminadora coincide con el propósito de la Jefa de Gobierno de dotar de mejores instrumentos jurídicos a los órganos de administración y procuración de justicia; por ello es que se considera adecuado establecer un tipo de despojo simple, al que se le establece una penalidad de dos a cinco años de prisión, en lugar de la pena actual que es de tres meses a cinco años de prisión.

Al mismo tiempo, se establece un despojo agravado, con una pena de seis a diez años de prisión y se prevén diversas hipótesis al respecto:

- I. Cuando se realice por un grupo de tres o mas personas, en lugar de las 5 personas que actualmente contempla la disposición;
- II. Cuando se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad;
- III. Cuando se simulen actos de autoridad;
- IV. Cuando se utilice documentación falsa;
- V. Cuando participe un servidor público;
- VI. Cuando se cometa en contra de un ascendiente.

### RETARDO EN LA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Se establece en el artículo **292 BIS**, que al servidor público que retarde o entorpezca indebidamente la procuración o administración de justicia se le impondrá de tres a ocho años de prisión; esta acción permitirá eficientar y garantizar un adecuado ejercicio del servicio público.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

En tal virtud, se deroga la fracción III del artículo 292 y se retoma su contenido en el nuevo artículo 292 BIS en el que quedan contemplados los dos supuestos. de

En congruencia normativa y con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe analizar si la construcción gramatical y modificación de cada porción normativa realizada, está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin que se pretende o en su defecto, identificar aquello que resulte necesario para dar viabilidad a su instrumentación y eficacia.

**NOVENO.** Que como ya se ha hecho referencia, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en uso de las facultades que le confiere nuestro marco normativo aplicable, al ser una Comisión de Análisis y Dictamen que forma parte del Poder Legislativo de la Ciudad de México, propone modificar otro ordenamiento, estrechamente relacionado para garantizar la sana convivencia social y paz pública como es la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México como resultado de los cambios aprobados al Código Penal de la Entidad.

**DÉCIMO.** Conscientes de que el derecho Penal, es de estricta aplicación y que la primer interpretación que se realiza, es conforme a la letra (Literalidad) se realizaron modificaciones de redacción, corrección y estilo; buscando una mayor claridad y actualización del texto vigente.

### III. RÉGIMEN TRANSITORIO

Los integrantes de esta comisión dictaminadora, consideran adecuado el contenido del régimen transitorio que se propone en el presente dictamen, cuya entrada en vigor -una vez concluido el Proceso Legislativo- sea, al día siguiente de su publicación por la urgencia que reviste el dotar a la autoridad de mayores herramientas para combatir las conductas ilícitas que se vienen cometiendo en la Ciudad.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### IV. DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta comisión dictaminadora, someten a consideración de las diputadas y los diputados integrantes del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### DICTAMEN

Con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

**Artículo primero:** Se REFORMAN los artículos 148 BIS, 220, 224, 225, 236, 237, 238, 246; se ADICIONAN los artículos 29 BIS, 29 TER, 138 BIS, 292 BIS y se DEROGAN el artículo 287 y la fracción III del artículo 292 del Código Penal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 29 BIS.** - Se considera reincidente a la persona que haya sido condenada en virtud de sentencia que haya causado ejecutoria o terminación anticipada en materia penal, dictada por cualquier juez o tribunal, y que se le condene por la comisión de un nuevo delito doloso calificado como grave o que amerite prisión preventiva oficiosa, siempre y cuando no haya transcurrido, desde el cumplimiento de la condena, un término igual al de la prescripción de la sanción penal, salvo el caso de los delitos imprescriptibles establecidos en leyes generales.

**Artículo 29 TER.** La reincidencia será tomada en cuenta para la individualización judicial de la pena y para el otorgamiento o no de los beneficios o de los sustitutivos penales establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

En caso de que el imputado por algún delito doloso calificado por la ley como grave o que amerite prisión preventiva oficiosa, según corresponda, fuese reincidente por delitos de dicha naturaleza, la sanción aplicable por el nuevo delito cometido se incrementará en dos terceras partes y hasta en un tanto más de la pena máxima prevista para éste, sin que exceda del máximo señalado en el artículo 33 del presente Código.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

**Artículo 138 BIS.** Cuando la víctima sea integrante de alguna institución de seguridad ciudadana en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, la pena se agravará en una tercera parte; además se impondrán de 48 a 360 horas de trabajo en favor de la comunidad.

**Artículo 148 Bis.** Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer.

Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo ha cometido amenazas, acoso, violencia, lesiones o cualquier otro tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva laboral, docente o de confianza;
- V. Exista, o bien, haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad; subordinación o superioridad.
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público;
- VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.
- VIII. La víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, entendiéndose éste como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o por que exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio.

A quien cometa feminicidio se le impondrán de treinta y cinco a setenta años de prisión.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio. Tratándose de las fracciones IV y V el sujeto activo perderá todos los derechos en relación con la víctima incluidos los de carácter sucesorio.



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### Artículo 220. ...

#### I. a IV. ...

Para determinar la cuantía del robo, se atenderá únicamente al valor de mercado que tenga la cosa en el momento del apoderamiento, **mismo valor que será considerado para efectos de la reparación integral del daño.**

**Artículo 224.** Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:

A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:

- I. Aprovechando la situación de confusión causada por una catástrofe, desorden público o la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia;
- II. En despoblado o lugar solitario;
- III. En contra del equipamiento y mobiliario urbano de la Ciudad de México.

Se entiende por equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario urbano, destinados a prestar a la población servicios públicos, de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia; de deporte y de recreación, de traslado y de transporte y otros, para satisfacer sus necesidades y su bienestar.

Se entiende por mobiliario urbano: Los elementos complementarios al equipamiento urbano, ya sean fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública o en espacios públicos formando parte de la imagen de la Ciudad, los que, según su función, se aplican para el descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio, jardinería, así como aquellos otros muebles que determinen la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano;

- IV. Valiéndose el agente de identificaciones falsas o supuestas órdenes de la autoridad;
- V. Encontrándose la víctima o el objeto del apoderamiento en un vehículo particular o de transporte público;





Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

- VI. **Respecto de partes de vehículo automotriz;**
- VII. Por quien haya sido o sea miembro de algún cuerpo de seguridad ciudadana o personal operativo de empresas que presten servicios de seguridad privada, aunque no esté en servicio.
- VIII. En contra de transeúnte, entendiéndose por éste a quien se encuentre en la vía pública o en espacios abiertos que permitan el acceso público;
- IX. **Respecto de teléfonos celulares;**
- X. **En contra de persona que realice operaciones bancarias o financieras; depósito o retiro de efectivo o de títulos de crédito; al interior de un inmueble; en cajero automático o inmediatamente después de su salida.**

**La misma pena se impondrá al empleado de la institución bancaria o financiera que colabore para la realización del robo.**

- XI. **Utilizando como medio comisivo, una motocicleta.**

**B) Se impondrá de cuatro a ocho años, cuando se trate de vehículo automotriz.**

**C) Se impondrá de cinco a nueve años de prisión cuando el robo se cometa en una oficina bancaria, recaudadora, u otra en que se conserven caudales o valores, o contra personas que las custodien o transporten.**

**D) Cuando el robo se cometa en lugar habitado o destinado para habitación, o en sus dependencias, incluidos los movibles, se sancionará con pena de 4 a 10 años de prisión.**

**Artículo 225.** Las penas previstas en los artículos anteriores, se incrementarán con prisión de **dos a ocho años**, cuando el robo se cometa:

- I **Con violencia física o moral, o cuando se ejerza violencia para darse a la fuga o defender lo robado;**
- II **Por una o más personas armadas; portando instrumentos peligrosos u otro objeto de apariencia similar que produzca en la víctima coacción en su ánimo, o bien, empleándose arma blanca u otro instrumento punzo cortante o punzo penetrante.**

...



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

**Artículo 236.** Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de **cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil unidades de medida y actualización.**

Quando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad, las penas se incrementarán en un tercio.

Las penas se aumentarán **al doble** cuando el delito se realice por servidor público miembro o ex-miembro de alguna corporación de seguridad **ciudadana de cualquier nivel de gobierno.** Se impondrán además al servidor o ex-servidor público, o al miembro o exmiembro de corporación de seguridad ciudadana o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará de **cinco a diez años** para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.

Además de las penas señaladas en el primer párrafo del presente artículo se impondrá de **tres a ocho años de prisión**, cuando en la comisión del delito:

- I. Intervenga una o más personas armadas, o portando instrumentos peligrosos; o
- II. Se emplee violencia física.
- III. Se emplee cualquier mecanismo o amenaza, para hacer creer a la víctima, la supuesta intervención en el delito de algún grupo vinculado a la delincuencia organizada o asociación delictuosa sin ser ello cierto, aún y cuando ello sea solo para lograr que la víctima no denuncie el hecho.

Asimismo, las penas se incrementarán en **dos terceras partes** cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica.

**Artículo 237.** Se impondrán de **dos a cinco años de prisión y de cien a quinientas unidades de medida y actualización:**

- I. Al que de propia autoridad, por medio de violencia física o moral, el engaño o furtivamente, ocupe un inmueble ajeno, haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca;
- II. Al que de propia autoridad y haciendo uso de cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior o furtivamente, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en posesión de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante; o



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

III. Al que en los términos de las fracciones anteriores, cometa despojo de aguas.

El delito se sancionará sin importar si el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa.

**Artículo 238.** Además de la pena señalada en el artículo anterior, se impondrá de **seis a diez años de prisión y de quinientas a dos mil unidades de medida y actualización:**

- I. Cuando el despojo se realice por grupo o grupos de **tres o más personas;**
- II. Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad o con discapacidad;
- III. Cuando se simulen actos de autoridad;
- IV. Cuando se utilice documentación falsa;
- V. Cuando participe un servidor público;
- VI. Cuando se cometa en contra de un ascendente.

A quienes cometan en forma reiterada el despojo de inmuebles urbanos en la **Ciudad de México**, se les impondrán de dos a nueve años de prisión y de **dos mil a cinco mil unidades de medida y actualización.**

**Artículo 246. ...**

...

...

a) 220, sin importar el monto de lo robado, salvo que concorra alguna de las agravantes a que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo 223 o las previstas en las fracciones I, VIII, IX, X, XI e inciso D) del artículo 224, o cualquiera de las calificativas a que se refiere el artículo 225;

b) a d) ...

...

...



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

### Comisión de Administración y Procuración de Justicia

**ARTÍCULO 292.** Se impondrán de uno a cinco años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa, al servidor público que:

I. Se abstenga, sin tener impedimento legal, de conocer un asunto que le corresponda por razón de su cargo o comisión;

II. Omita dictar deliberadamente, dentro del plazo legal, una sentencia definitiva o cualquier otra resolución de fondo o de trámite;

III. Derogada:

IV. Bajo cualquier pretexto, se niegue injustificadamente a despachar, dentro del plazo legal, un asunto pendiente ante él.

**ARTÍCULO 292 BIS.** Al servidor público que retarde o entorpezca indebidamente la procuración o administración de justicia, se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de trescientas a mil unidades de medida y actualización, además, será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos

**Artículo 287.- Se deroga**

**Artículo segundo:** Se ADICIONAN una fracción XI al artículo 26, un séptimo párrafo al artículo 31 y se modifica el artículo 32 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México para quedar como sigue:

**Artículo 26.-** Son infracciones contra la dignidad de las personas;

**XI. Vejar, intimidar, maltratar físicamente o incitar a la violencia contra un integrante de las instituciones de Seguridad Ciudadana.**

**Artículo 31.-** Para efectos de esta Ley las infracciones se clasifican y sancionan de la siguiente manera:

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...



Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Infracciones tipo E, se sancionarán de 20 y hasta 36 horas, inconvertibles de trabajo en favor de la comunidad;

**Artículo 32.-** Para efectos del artículo anterior las infracciones se clasificarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Artículo	Fracción	clase
26	...	...
	...	...
	...	...
	XI	E

### Transitorio

**Único:** El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA









# Comisión de Administración y Procuración de Justicia

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

### LISTA DE ASISTENCIA.

29. JUL. 19

DIPUTADO	FIRMA DE ASISTENCIA
DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ PRESIDENTE	
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRON VICEPRESIDENTE	
DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ SECRETARIO	
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE	
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN	
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA	
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO	



I LEGISLATURA

# Comisión de Administración y Procuración de Justicia

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

### LISTA DE ASISTENCIA.

DIPUTADO	FIRMA DE ASISTENCIA
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ	
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES	
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA	
DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ	
DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO	
DIP. ADRIANA TONATIUH GONZÁLEZ CASE	
DIP. CRISTHIAN DAMIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA	




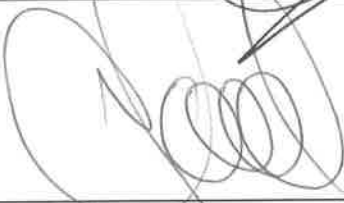


I LEGISLATURA

# Comisión de Administración y Procuración de Justicia

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

### LISTA DE ASISTENCIA.

DIPUTADO	FIRMA DE ASISTENCIA
DIP. RICARDO RUIZ SUÁREZ	
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ	
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA	
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA	






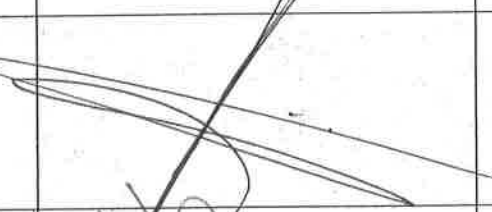



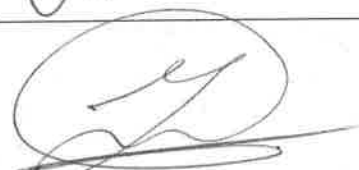


# Comisión de Administración y Procuración de Justicia

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

### LISTA DE VOTACIÓN

29 DE JULIO DE 2019

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ PRESIDENTE			
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRON VICEPRESIDENTE			
DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ SECRETARIO			
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN			
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA			
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ			
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO			



# Comisión de Administración y Procuración de Justicia



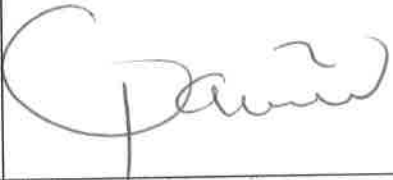




## SESIÓN EXTRAORDINARIA

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

### LISTA DE VOTACIÓN

29 DE JULIO DE 2019

I LEGISLATURA

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRÍZ			
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES			
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA			
DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ			
DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO			
DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE			
DIP. CRISTHIAN DAMIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA			

# Comisión de Administración y Procuración de Justicia



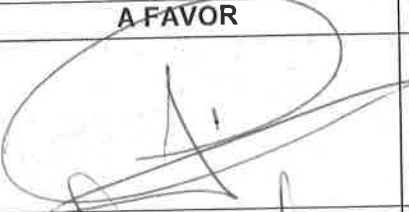

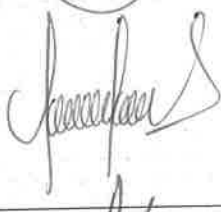

I LEGISLATURA

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

### LISTA DE VOTACIÓN

29 DE JULIO DE 2019

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. RICARDO RUIZ SUÁREZ			
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ			
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA			
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA			

Ciudad de México a 30 de julio de 2019

**Dip. Jesús Martín del Campo**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**I Legislatura**  
**P r e s e n t e**

Por este conducto y por lo dispuesto por nuestra normatividad interna, me permito presentar la siguiente reserva al Dictamen de Reformas al Código Penal del Distrito Federal.

Agregar un segundo transitorio para quedar como sigue:

**Segundo.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Ciudad de México

**A t e n t a m e n t e**



**Dip. Eduardo Santillán Pérez**



I LEGISLATURA

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ  
GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



<b>Asunto:</b>	<b>RESERVA</b>
<b>Dictamen:</b>	<b>No. 3 en el Orden del día</b>
<b>Sesión:</b>	<b>Primer Periodo Extraordinario del Primer Año de ejercicio</b>
<b>Fecha:</b>	<b>30-07-2019</b>

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA  
MESA DIRECTIVA DE LA PRIMERA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106, 135, y demás del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, vengo a presentar la reserva del artículo 29 TER del PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN SU CASO, A LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. dictamen que se discute, lo que hago en los siguientes términos.

<b>EL DICTAMEN SEÑALA</b>	<b>DÉBE DECIR</b>
<p><b>Artículo 29 TER. La reincidencia será tomada en cuenta para la individualización judicial de la pena y para el otorgamiento o no de los beneficios o de los sustitutivos penales establecidos en las disposiciones legales correspondientes.</b></p> <p><b>En caso de que el imputado por algún delito doloso calificado por la ley como grave o que amerite prisión preventiva oficiosa, según corresponda, fuese reincidente por delitos de dicha naturaleza, la sanción aplicable por el nuevo delito cometido se incrementará en dos terceras partes y hasta en un tanto más de la pena máxima prevista para éste, sin que exceda del máximo señalado en el Artículo 33 del presente Código.</b></p>	<p><b>Artículo 29 TER. La reincidencia será tomada en cuenta para la individualización judicial de la pena y para el otorgamiento o no de los beneficios o de los sustitutivos penales establecidos en las disposiciones legales correspondientes.</b></p> <p><b>En caso de que el imputado por algún delito doloso calificado por la ley como grave o que amerite prisión preventiva oficiosa, según corresponda, fuese reincidente por delitos de dicha naturaleza, la sanción aplicable por el nuevo delito cometido <u>será de prisión vitalicia.</u></b></p>



I LEGISLATURA

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ  
GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



## ARGUMENTOS PARA INCORPORAR LA PRISIÓN VITALICIA.

- En la CDMX 1 de cada 2 reclusos son reincidentes, día con día vemos que las cárceles se han vuelto escuelas del crimen, donde el delincuente se profesionaliza y perfecciona el modo de delinquir, pues hay datos alarmantes respecto a los reclusorios donde el Reclusorio Norte el 52% de los reclusos son reincidentes, en el caso del Reclusorio Sur el 51%, Santa Martha el 46% y el Reclusorio Oriente el 43%, es decir más de la mitad de los reclusos es reincidente.
- Con base en los datos y cifras del comportamiento de la delincuencia en los diversos entornos de la vida diaria de las personas, familias, grupos y comunidades de las demarcaciones de la Ciudad, los delincuentes operan de manera muy cercana a esos entornos en los delitos de alto impacto social, que por su recurrencia, peligrosidad y cercanía con la vida comunitaria producen una percepción mayor de inseguridad, ocasionando que las personas, familias y comunidades vivan y convivan con miedo, y por ello dejen de realizar determinadas actividades.

Adicionalmente, la SCJN ha sostenido que la Prisión Vitalicia no se trata de una pena excesiva y que pudiera atentar derechos humanos, tal como se sostiene en la Tesis de Jurisprudencia P./J.1/2006 de rubro y texto:

**PRISIÓN VITALICIA. NO CONSTITUYE UNA PENA INUSITADA DE LAS PROHIBIDAS POR EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

La acepción de pena inusitada a que se refiere el precepto constitucional citado se constriñe a tres supuestos: a) Que tenga por objeto causar en el cuerpo del sentenciado un dolor o alteración física; b) Que sea excesiva en relación con el delito cometido; que no corresponda a la finalidad que persigue la pena, o que se deje al arbitrio de la autoridad judicial o ejecutora su determinación al no estar prevista en la ley pena alguna exactamente aplicable al delito de que se trate; y, c) Que siendo utilizada en determinado lugar no lo sea ya en otros, por ser rechazada en la generalidad de los sistemas punitivos. En congruencia con lo anterior, se concluye que la pena de prisión vitalicia no se ubica en alguno de los referidos supuestos, ya que si bien inhibe la libertad locomotora del individuo, no tiene por objeto causar en su cuerpo un dolor o alteración física. En cuanto a lo excesivo de una pena, ello se refiere a los casos concretos de punibilidad, en los que existe un parámetro para determinar si para ciertos delitos de igual categoría, el mismo sistema punitivo establece penas diametralmente diferentes, por lo que la pena indicada en lo general no se ubica en tal hipótesis, al no poder existir en abstracto ese parámetro; además, la prisión corresponde a la finalidad de la pena, pues ha sido



I LEGISLATURA

**DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



reconocida como adecuada para el restablecimiento del orden social, sin que la característica de vitalicia la haga perder esa correspondencia, pues dicho aspecto se relaciona con su aplicación, mas no con el tipo de pena de que se trata. Por otra parte, es importante señalar que el hecho de que la prisión vitalicia no tenga como consecuencia que el reo se readapte a la sociedad, dado que éste no volverá a reintegrarse a ella, tampoco determina que sea una pena inusitada, toda vez que el Constituyente no estableció que la de prisión tuviera como única y necesaria consecuencia la readaptación social del sentenciado, ni que ese efecto tendría que alcanzarse con la aplicación de toda pena, pues de haber sido esa su intención lo habría plasmado expresamente.

Solicitud de modificación de jurisprudencia 2/2005-PL. Presidente Mariano Azuela Güitrón, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Sergio A. Valls Hernández, Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 29 de noviembre de 2005. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretarios: Rafael Coello Cetina y Alberto Díaz Díaz.

El Tribunal Pleno, el tres de enero en curso, aprobó, con el número 1/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil seis.

Nota: En su sesión de 29 de noviembre de 2005, el Tribunal en Pleno determinó modificar la tesis P./J. 127/2001, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIV, octubre de 2001, página 15, para quedar aprobada en los términos de la diversa P./J. 1/2006.

- Como legislador y desde Acción Nacional tenemos la obligación de atender las exigencias sociales en todos los ámbitos, pero sobre todo en materia de seguridad, dotando las herramientas al juzgador de aplicar penas que permitan vivir a los ciudadanos en paz.

**DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.**

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Diego Orlando Garrido.

Diputado Temístocles.

Diputado Von Roehrich.

Diputada Lourdes Paz.

Diputado Tonatihu.

Diputado Gaviño.

Diputado Héctor Barrera.

Diputado Carlos Hernández Mirón.

Diputada Teresa Ramos.

Diputado Miguel Ángel Melo.

Diputado Eleazar.

Diputado Nazario.

Diputada Jannete Guerrero.

Se concede el uso de la tribuna al diputado Diego Orlando Garrido, para razonar su voto, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

En principio celebramos que por fin se cite a una sesión de este Congreso ex profeso para tratar el tema de inseguridad. Desde el Legislativo estamos reconociendo que efectivamente vivimos en una crisis en materia de seguridad que hemos vivido los últimos meses más violentos y con mayores índices delictivos. La criminalidad se debe de combatir desde las diferentes artísticas que tiene, las causas sociales que la generan, el fortalecimiento de las policías y la prevención del delito y el último eslabón que debe de atenderse es el relativo al Código Penal, es decir, a la intensidad de las sanciones y los tipos penales.

Y como todo código se tiene que adecuar a la realidad, pues la realidad de nuestra Ciudad es la de una urbe violenta, de una ciudad donde 9 de cada 10 habitantes vive con temor a los delincuentes; una ciudad donde se cometen 650 delitos diarios, según las cifras oficiales, más la cifra negra que por supuesto aumenta exponencialmente esto, donde van más de 127 mil delitos en el año y sumando. Una ciudad donde el gobierno no ha brindado paz y tranquilidad a sus habitantes, no solo en estos últimos meses de la administración actual, sino desde hace ya mucho tiempo.

Ante esto, desde Acción Nacional propusimos un paquete de iniciativas para combatir frontalmente al crimen y que ahora se incluyen en este dictamen que estamos por votar. Quiero destacar, que la relativa a considerar el robo a casa habitación como delito autónomo, la de sancionar el robo a celular y la inclusión de la figura de reincidencia en nuestro código, propuestas de Acción Nacional, ahora formarán parte del derecho positivo vigente de la capital.

Por supuesto que avalaremos el aumento de penas en delitos como extorsión, feminicidio, despojo, robo a casa habitación, robo de autopartes y vehículos, y también coincidimos en la creación de nuevos tipos penales, como robo a cuentahabiente, robo de celulares, robo utilizando motocicletas como vehículos, la sanción a servidores públicos que entorpezcan la administración de justicia, la incorporación de la figura de reincidencia y por supuesto la derogación del delito de ultrajes a la autoridad para ahora convertirlo en una simple falta cívica.

Lo hacemos porque escuchamos el reclamo social en contra de la delincuencia y su petición de que sean duramente sancionados quienes vulneran la integridad, el patrimonio, la vida y la economía de las familias. Pero también lo decimos, una vez más el gobierno no tiene pretextos, la oposición ya le aprobamos la Guardia Nacional, ya le aprobamos la presión preventiva oficiosa, el propio presupuesto de este ejercicio fiscal 2019 para combatir este flagelo y lo hemos aprobado todo sin cortapisa alguna.

Ahora aprobamos esta serie de elementos punitivos y así le damos nuevamente al gobierno las herramientas para que no ponga pretextos, para que no le eche la culpa a otros y de una vez por todas cumpla con su trabajo que eso es lo que está exigiendo la gente en las calles.

Sabemos por supuesto que el populismo punitivo no le va a servir a nadie, el aumentar las penas en estos delitos o en cualquier otro que quiera el gobierno por supuesto que lo vamos a hacer; pero sí hay que decirlo claramente: no es con el aumento de penas, no es con el aumento de sanciones como se resolverá el fondo del problema, sí le servirá como instrumento para combatir el delito, pero se deben atacar las causas, se deben fortalecer las policías.



Nada de esto servirá si no se atiende la prevención del delito, si no se perfecciona la procuración de justicia, si no se hace autónoma a la Fiscalía y se mejoran los ministerios públicos y en todos estos rubros no hemos escuchado una propuesta concreta del gobierno.

Por ello, desde Acción Nacional anunciamos de una vez que propondremos un paquete de reformas en materia de administración y procuración de justicia, que atienda las causas, que prevea una debida cadena de custodia, una buena integración de las carpetas de investigación, un buen protocolo de detención, un registro de antecedentes penales, que atienda el cambio de esta Procuraduría a Fiscalía; que ataque la ineficacia del sistema que solo genera incentivos para que los delinquentes sigan en la calle y por supuesto que desanima al ciudadano a denunciar, porque saben que estamos en el país, en la ciudad donde no pasa nada, donde no se le escucha ni atiende debidamente al ciudadano que es víctima de un crimen.

La piedra deberá ser el combate a la impunidad, que el delincuente sepa que lo que hoy estamos aprobando será efectivo y la autoridad por fin y de una vez por todas ya actuará en consecuencia.

Estamos votando reformas al Código Penal, el documento que funge como el último recurso que tiene el Estado, el último eslabón de la cadena en la persecución del delito. Cuando ya todo falló, cuando la prevención del delito falló, cuando el gobierno falló, cuando no se atienden las causas que originan el delito, cuando no se dan las suficientes oportunidades para que un sujeto no haga de la delincuencia su oficio, es ahí cuando se ocupa ese instrumento jurídico, el Código Penal.

La última ratio, dicen los teóricos, es decir la última razón que la autoridad aplica es la privación de la libertad y es lo que estamos reformando, pero debe ser justamente eso, la última razón cuando ya todo falló, así es que lo primordial será buscar por supuesto las reformas que no solo impliquen el aumento de penas, sino atacar el fondo del asunto y ahí seguiremos esperando la propuesta.

Ante esta situación donde la capacidad del gobierno ha sido rebasada por el crimen, como oposición responsable, justamente responsablemente votaremos a favor del aumento de penas en la creación de nuevos delitos, y reiteramos que para el PAN lo más importante será trabajar para que las familias de esta ciudad vivan con paz, con tranquilidad y con seguridad.

Es cuánto, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Diego Orlando. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Temístocles Villanueva, para razonar su voto, hasta por 5 minutos. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS.-** Con su venia, presidente.

Primeramente, quiero reconocer la labor de mis compañeras y compañeros de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, así como de mi grupo parlamentario, MORENA.

En la redacción del presente dictamen se ha logrado hacer compatible el respeto irrestricto a los derechos humanos, con el fortalecimiento de las penas a delitos como parte de la estrategia para garantizar la seguridad en la Ciudad de México. Se ha conseguido legislar de tal forma que se logra una compatibilidad entre estos dos objetivos, la seguridad y el respeto de los derechos humanos.

En específico el dictamen a aprobarse propone la derogación del artículo 287 del Código Penal que tipifica ultrajes a la autoridad, ya que éste inhibe el derecho social a la expresión y la protesta, debido al uso político que se le dio en la administración pasada para permitir la consignación y sentencia de personas inocentes, además de promover la criminalización mediática de las y los manifestantes.

La derogación del artículo 287, como lo he afirmado con anterioridad, era un deber moral de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, ya que responde a una petición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y una observación de la Comisión de Derechos Humanos.

Tenemos la certeza de que esto no representa incertidumbre para los cuerpos de seguridad. Todo lo contrario, el dictamen presentado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia garantiza la seguridad e integridad de las personas que conforman los cuerpos de seguridad ciudadana en ejercicio de sus funciones, esto a partir de la adición de una sanción administrativa en la Ley de Cultura Cívica a quien cometa algún agravio en contra de integrantes de corporaciones de seguridad ciudadana, mientras que en el Código Penal se propone reformar el artículo 138 bis para agravar la pena de lesiones y homicidio cuando la víctima esté en ejercicio de sus funciones.

Por otro lado, la reforma al artículo 148 bis tiene el objetivo de eliminar los obstáculos en la procuración de justicia ante los casos de feminicidios, con el reforzamiento de las razones de género del tipo penal, así como el

replanteamiento de la pena. Esta medida va acorde con las recomendaciones elaboradas por el grupo de trabajo de CONAVIM para atender la solicitud de alerta de violencia de género en la Ciudad de México.

El enfoque del presente dictamen se ajusta al principio constitucional de interdependencia de los derechos humanos, es decir, que cada transgresión de algún derecho necesariamente impacta en el ejercicio de otros, porque la protesta social es un derecho y la represión es un delito.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Temístocles. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Christian Damián von Roehrich para razonar su voto hasta por 5 minutos. Adelante, diputado Christian.

**EL C. DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.-** Con su venia, diputado presidente.

Primero quiero agradecer al presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el diputado Eduardo Santillán, por la apertura de socializar el tema y la atención de considerar todas las observaciones que hicimos.

Mi voto será a favor y razonaré el sentido del mismo bajo los siguientes argumentos.

Nos encontramos con la obligación de atender las solicitudes de quienes nos pusieron en este Congreso. Como oposición responsable y constructiva, estamos convencidos de que estas reformas al Código Penal local no sólo es el principio de una gran labor en esta materia de procuración de justicia, con visión ciudadana que atiende las demandas de las víctimas de los delitos para cualquiera que sea culpable y que nadie quede impune.

El apoyo a este dictamen responde la urgente necesidad de poner manos a la obra, de combatir el flagelo del crimen. Somos nosotros como ciudadanía quienes nos debemos inclinar siempre a la elección de un sistema garantista, dada la historia de este país.

Los objetivos de nuestro sistema acusatorio son: Establecer los hechos, proteger al inocente, reparar los daños y que el culpable no quede impune. Lamentablemente una de las mayores críticas que tiene este sistema es el de la llamada puerta giratoria, que a grandes rasgos se refiere a las personas que cometen un delito difícilmente van a la prisión preventiva, toda vez que existen otras medidas cautelares que pueden funcionar para evitar que se sustraiga de la

acción de la justicia y obstaculice el proceso o dañe a víctimas y testigos.

Con esta reforma se hacen importantes ajustes al delito de feminicidio, un fenómeno que daña lamentablemente nuestra sociedad para contemplar hipótesis que estaban fuera del alcance de la ley, se incrementa la pena por este delito de 20 a 50 años para que quede de 30 a 70 años de prisión.

También se agravan las sanciones para quienes cometen los delitos de homicidios y lesiones en contra de un elemento de seguridad en ejercicio o motivo de sus funciones, como una infracción al maltrato de los integrantes de estos cuerpos de seguridad, respetando siempre la libertad de expresión de la ciudadanía.

Con ello se deroga el delito de ultrajes a la autoridad, se establecen las agravantes en delitos como el robo a celulares, a casa habitación y una de las cosas que aplaudo es la agravante del delito de robo cuando se comete a bordo de una motocicleta.

Recientemente presenté diversas iniciativas para combatir los delitos a bordo de estos vehículos. Una de ellas consiste en crear un registro de motocicletas donde se dé de alta cualquier tipo de movimiento que se realice como la compra, venta, transmisión de dominio y que quede un registro actualizado para que no sea tan fácil quienes delinquen a bordo de las motocicletas.

Se incrementa la penalidad para que diversos delitos se encuadren al supuesto de prisión preventiva oficiosa como una salida para evitar que los culpables queden impunes.

Desde luego estamos a favor, nadie cuestiona que el feminicidio, el robo a casa habitación, robo a cuentahabientes, robo de vehículos y sus autopartes, extorsión, despojo, así como el retardo en la administración y procuración de justicia sean merecedores de prisión preventiva oficiosa, son flagelos sociales a combatir por su incidencia por el bien jurídico violentado o por el daño que causa a las víctimas. Sin embargo, independientemente de que estamos a favor debemos de ser cuidadosos para crear mecanismos que eviten la fabricación de culpables o el uso de estas acusaciones como revancha política o persecución.

No podemos abrir la puerta a la violación de los derechos humanos y debemos garantizar el derecho humano a la seguridad, debemos ser responsables en la reparación de los titulares del Ministerio Público, a fin de mejorar sus técnicas de investigación y litigación de tal manera, que se frenen los abusos y se llenen las cárceles de inocentes, que por su baja condición económica, no pueden ser

representados idóneamente, máxime que se encuentra en juego uno de los bienes jurídicos más importantes del ser humano, que es la libertad.

Sí estamos a favor, pero con el firme compromiso de vigilar todo el sistema de administración y procuración de justicia en nuestra ciudad.

Debemos alinearnos a tratados internacionales que nos obligan a proteger los derechos humanos a través de medidas afirmativas que no criminalicen por criminalizar, sino que de verdad sean medidas excepcionales que tengan la firme convicción de combatir de frente los crímenes más lascivos para nuestra sociedad.

Sí estamos a favor, pero no de aumentar la población penitenciaria sin una debida investigación. No debemos obstaculizar la justicia, entorpecer la investigación criminal y sobre todo estar conscientes del impacto presupuestal que esta reforma representa.

Sí estamos a favor, pero llamamos a todas las autoridades policiales, ministeriales y judiciales a apegarse a la legalidad y constitucionalidad de sus actos, para que ni un solo inocente pierda meses encerrado en una prisión.

Creemos que la solución no es aumentar las penas, esto es sólo mediático. Debemos hacer cambios de fondo en nuestro sistema de justicia, no sólo hacer leyes por hacerlas, debemos crear mecanismos para que éstas sean aplicadas correctamente.

Es cuanto, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Gracias, diputado Von Roehrich.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Lourdes Paz, para razonar su voto, hasta por 5 minutos. Adelante diputada Lourdes Paz.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES PAZ REYES.-** Con su venia, diputado presidente.

El motivo por el cual yo hoy quiero razonar mi voto, es para agradecer a todos los grupos parlamentarios de este primer Congreso de la Ciudad de México la sensibilidad política que tuvieron a bien para apoyar estas reformas que presenta el Ejecutivo de esta ciudad a favor de los ciudadanos.

Razono mi voto porque considero que esta reforma al Código Penal sin duda es el inicio de una adecuada administración y procuración de justicia, que se ve reflejado en estas reformas que se presentan y sobre todo que obedece a las exigencias de la ciudadanía.

Celebro mucho el agravamiento de las sanciones al delito de robo a casa habitación, de robo de celulares, que sin duda es una queja ciudadana, que es un flagelo que tiene la sociedad y que pega directamente no solamente en su patrimonio, sino también en su formación, en sus bienes, que es un delito por el cual día a día todos padecemos.

Sin duda celebrar que se aumenten las sanciones al feminicidio. Sin duda también creo que esa es una exigencia que no se podía dejar como un homicidio más.

Celebro mucho la sensibilidad política de todas y todos los diputados. Que este sea el comienzo de todas las reformas que vienen en materia penal. Que así como la transición que viene de procuraduría a fiscalía, sea el inicio que respondamos a la ciudadanía en una correcta administración y procuración de justicia.

Es cuanto, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Lourdes Paz.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Armando Tonatiuh González Case, para razonar su voto, hasta por 5 minutos. Adelante diputado Tonatiuh.

**EL C. DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE.-** Con su venia, diputado presidente.

Solicité razonar mi voto porque considero que con este dictamen fortalecemos la procuración de justicia de la ciudad, además de dar más certidumbre jurídica tanto a la población como a las inversiones de la capital, ya que sin seguridad es muy difícil que una población se desarrolle económicamente.

En lo personal celebro las propuestas hechas para ampliar las razones de género y el fortalecimiento de la pena en el tipo penal de feminicidio, porque actualmente la capital ocupa uno de los primeros lugares en la lista de homicidios en contra de las mujeres.

Asimismo, también debemos mencionar el esfuerzo que se hizo para que los delitos que se cometan a bordo de una motocicleta sean considerados graves y de una manera mayor sean considerados.

Mención especial tiene la derogación del artículo 287 del Código Penal para el Distrito Federal, denominado ultrajes a la autoridad, propuesta que en octubre del 2018 presenté en esta tribuna, con esta reforma por fin cumplimos con las recomendaciones emitidas por diversos organismos tanto nacionales como internacionales que protegen los derechos humanos y que manifestaron al Poder Legislativo la importancia de derogar dicho artículo, la de vejar la integridad física de las personas bajo el argumento de faltas a la autoridad; sin embargo, cabe destacar que no se deja en estado de indefensión a los elementos de seguridad, para eso fue adicionado el artículo 138 bis con la finalidad de agravar las sanciones en el delito de lesiones cuando la víctima sea un elemento de una corporación de seguridad ciudadana en el ejercicio de sus funciones.

Con este dictamen, las agresiones a los uniformados serán tomadas como faltas administrativas y la pena será de trabajo a la comunidad. Sin lugar a dudas con este dictamen contribuimos en la seguridad de la ciudad y fortalecemos nuestro andamiaje respecto a la procuración de justicia. Sin lugar a dudas nuevamente seremos una ciudad vanguardista, porque en su Congreso hacen leyes para castigar al delincuente y leyes para fortalecer los derechos humanos.

Gracias. Es cuanto, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Gracias, diputado Tonatiuh.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Jorge Gaviño Ambriz, para razonar su voto hasta por 5 minutos. Adelante, diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Diputadas, diputados: En primer lugar he solicitado el uso de la palabra para argumentar por qué vamos a estar en el PRD a favor de este dictamen. Una iniciativa de la Jefa de Gobierno que está tocando el Código que es, como aquí se dijo, el último recurso del Estado para salvaguardar la libertad y la seguridad de las personas que habitan un determinado territorio.

El Código Penal es el único instrumento jurídico que permite al Estado, a través de normas concretas, quitar la libertad a determinada persona, restringir sus derechos humanos a determinada persona. El Estado actúa en venganza social, pero también con fines de reinserción social y también con fines de salvaguardar la vida de toda la comunidad.

Aquí está la importancia de este Código que estamos tocando el día de hoy, no es un asunto menor. Por eso nosotros vamos a acompañar a esta iniciativa no cambiándole ni una coma, nosotros argumentamos en comisiones lo que teníamos que hacer, no vamos a pedir absolutamente nada, simplemente estamos dando el apoyo porque creemos que no se debe de decir alguna cosa contraria cuando se trata de la seguridad de todas las personas.

Sin embargo, pensamos firmemente que no es con el aumento de penas como se corrige los delitos en una sociedad. Está comprobado en todo el mundo que el aumento de penas solamente tienen efecto cuando se acompañan de políticas públicas integrales. Si hay reincidencia es porque hay impunidad; si una persona comete una infracción jurídica penal y no se le persigue y no se le somete a los dictados del Código Penal, entonces va a repetir el delito; un delito que queda impune se repite, siempre es así.

Por ello en el Estado de México, por ejemplo, no han funcionado las reformas del Código Penal. El delito de feminicidio en el Estado de México tenía de 30 a 50 años de prisión. Presiones sociales obligaron a los legisladores a pasarlos de 40 a 60 años; tampoco funcionó. Después de 40 a 70 años; siguieron igual los índices delictivos. Ahora es cadena perpetua en el Estado de México.

Yo preguntaría si ya se resolvió el problema del feminicidio en el Estado de México. Evidentemente la respuesta es no, porque mientras no existan las acciones, las políticas públicas concretas que ataquen a la impunidad, el delito se seguirá repitiendo, hagamos lo que hagamos con el Código Penal.

Es una herramienta, sí, por ello apoyamos la reforma de esta herramienta, pero el llamado que hacemos de una manera muy respetuosa a las autoridades de la Ciudad de México, es de que acompañen a esta herramienta de todas las políticas públicas que logren en un momento determinado abatir los índices delictivos.

Se ha hablado aquí del tema de las motocicletas y es algo bueno, positivo que se sancione a los poseedores de motocicletas que de pronto cometen un delito. Sin embargo, si no tenemos identificadas las motocicletas, si no tenemos el registro público vehicular, asignado los números de serie concretos, utilizando las últimas tecnologías para saber cuáles motocicletas están robadas y cuáles no, seguirá impune este delito.

El tema de los robos de celulares, qué bueno que se está actuando de esa manera. Hace años el de la voz ha estado

insistiendo que debemos de penalizar el robo de celulares. Sin embargo, poco o nada se logrará si no hay una política pública para proteger realmente a los poseedores de estos aparatos. Actualmente si se roban un celular, aquí en la esquina, a unos cuantos pasos, pueden ustedes llevar un aparato usado y le cambian el número de identificación. Estas son unas auténticas bandas que tenemos también que penalizar.

El tema del feminicidio tenemos como PRD la diputada Quiroga presentó ya hace varios meses una iniciativa de feminicidio en grado de tentativa. Actualmente si hay una persona con la idea *criminis*, con la idea criminal de cometer un feminicidio y no lo logra, no lo consigue, se le va a consignar por tentativa de homicidio y no por tentativa de feminicidio, por lo tanto tenemos que también reformar en ese sentido el Código Penal.

Para terminar, diputadas y diputados, tenemos que acabar con la impunidad. En un estado determinado, con la misma penalidad, si en un momento determinado hay persecución del delito, la criminalidad va a bajar; si no hay persecución del delito, la criminalidad se va a mantener en el mismo estatus.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Gaviño. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Carlos Hernández Mirón, para razonar su voto, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.-** Muchas gracias, diputado presidente. Con la venia.

Subo a esta tribuna a razonar mi voto que obviamente será a favor, pero antes de ello quiero reconocer el trabajo de las y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Lo resalto, porque se tuvo en MORENA, como es un principio, como es una convicción, de dialogar con las distintas fuerzas políticas que integramos esta I Legislatura.

Con agrado vi cómo se integraron a este dictamen las propuestas de distintos diputados y diputadas, del PRI, de Acción Nacional y de otras fuerzas políticas. Reconozco el trabajo de todas y de todos ellos que llevamos a cabo en esta comisión.

También es reconocer que este paquete de iniciativas que envía a este Congreso la Jefa de Gobierno, enarbola la causa de las y de los ciudadanos. La palabra, la necesidad de las y los ciudadanos hoy se va a traducir en leyes y me parece que esta es la parte más importante. Este es el reflejo de un gobierno de avanzada, de un gobierno progresista que

escucha a los gobernados y que este Congreso tiene la altísima responsabilidad de igual manera en traducirlo en letra escrita obviamente en las leyes.

Tenemos que decir un tema que me parece muy importante. No es la primera etapa para modificar el Código Penal, recojo el sentir de mis compañeras y compañeros legisladores que han hecho uso de esta tribuna, en donde mencionan que es necesario todavía que vayamos más a fondo.

Platicando con las y los diputados del grupo parlamentario de MORENA, mi grupo parlamentario, estamos considerando la posibilidad de un segundo momento, una segunda etapa, en donde nuevamente llevemos a cabo modificaciones al Código Penal. Sí, sin lugar a dudas, un tema son las motocicletas y otros temas que se van a venir sumando en el transcurso de estos días.

Es por ello que yo quiero resaltarlo de manera mucho muy precisa, pero se han comentado varios temas, robo a casa habitación, robo a cuentahabiente, el tema de despojo, robo de autopartes y automóviles, extorsión, robo de celular, robo en motocicleta, feminicidio y ultraje.

Afortunadamente se deroga el tema del ultraje, ayer lo platicábamos en comisiones, todavía 200 jóvenes en esta ciudad tienen que ir a firmar a la Procuraduría, porque no se garantizó en otro momento su libre derecho de expresarse y de manifestarse. Hoy afortunadamente con esta derogación próxima, ellos tendrán ya no una causa penal y podrán de dejar de asistir.

Hay que resaltar que, desde las entrañas de esta ley, se atiende el derecho pleno de las mujeres a vivir en esta ciudad, después de esta larga noche que ha agobiado a la Ciudad de México se comienza a ver la luz al final en donde se va a ir reconstruyendo nuevamente el tejido social a favor de las mujeres.

Recuerdo mucho una consigna en una pancarta que decía: No nació mujer para morir por serlo. Hoy las mujeres y los hombres de este Congreso retoman ese concepto para que se fortalezca y se respeten los derechos de las mujeres en esta ciudad.

Ese es el interés de MORENA, es el interés de una visión progresista de la ciudad que compartimos plenamente con la Jefa de Gobierno, por eso vamos a votar a favor de este paquete de iniciativas, pero no queda hasta ahí, tenemos trabajos pendientes.

Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Gracias, diputado Carlos Hernández Mirón.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Héctor Barrera para razonar su voto hasta por 5 minutos.

Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO.-** Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros legisladores, es de resaltarse el trabajo de la comisión, de su presidente y de todos quienes integran esta Comisión de Justicia, porque recogieron las voces y las iniciativas de todos y cada uno de los grupos parlamentarios, así es como se construye en beneficio de la ciudad.

Sabemos que existe y se reconoce al generar esta sesión extraordinaria, que existe una crisis de inseguridad. Sabemos de más de 650 delitos que se cometen a diario, más la cifra negra, que son todos aquellos ilícitos que no se denuncian por múltiples factores, esperando seguir trabajando bajo ese rubro.

En varios delitos se aumenta la pena, como lo son el feminicidio, robo de autopartes, robo de celular, robo cometido a bordo de una motocicleta, cada vez más recurrente, es un delito en que los delincuentes ocupan este medio de transporte para evadir y sustraerse de la acción de la justicia, la extorsión, despojo, el castigo a la reincidencia, no de menor importancia, para evitar y atacar la puerta giratoria que se da hoy en día.

Sobre todo agradecer en lo personal que se haya dictaminado a favor la iniciativa que presenté en sesiones ordinarias en relación al robo a casa habitación. Lo veníamos diciendo, es uno de los delitos que más lastima a las familias de la Ciudad de México, porque vulneran tu intimidad, porque vulneran tu hogar, en donde te encuentras con tus seres queridos, con tu familia. Aplaudo que la pena el día de hoy sea de 4 a 10 años de prisión.

Sabemos que en este Congreso se ha aprobado la Guardia Nacional, se ha aprobado el Presupuesto de Egresos a efecto de que se cuente con el recurso necesario para brindar la seguridad a la ciudadanía. Aquí también votamos a favor el tema relativo a la prisión preventiva oficiosa en relación al robo a casa habitación, y en este orden de ideas debe de existir congruencia y resultado en un rubro tan importante como lo es la inseguridad.

Esto no va a funcionar si no trabajamos con la debida aplicación de las medidas cautelares. Esto no va a funcionar si no trabajamos con la sociedad en temas de prevención del delito, en temas de prevención de adicciones, en deporte, en cultura.

Si no atacamos el fondo, si no atacamos las causas, el tema de inseguridad no se va a resolver con el aumento simplemente de las penas.

Claro que iremos a favor de este dictamen porque preferible es tenerlos encerrados que causándole daño a la sociedad.

Es cuanto, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Gracias, diputado Héctor Barrera.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Teresa Ramos, para razonar su voto, hasta por 5 minutos.

Vamos a continuar con la lista y después al final estará la diputada Teresa. Sigue ahora el diputado Miguel Ángel Álvarez Melo, tiene el uso de la palabra para razonar su voto, hasta por 5 minutos. Adelante diputado.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO.-** Con su venia, diputado presidente del Congreso de la Ciudad de México. Estimadas diputadas y diputados, a todos los presentes.

El espíritu de la ley va modificándose y adecuándose a las necesidades de la sociedad, transformarla a la realidad social es un gran compromiso, compromiso con la sociedad, con la verdad histórica y con la verdad jurídica, integrando los ejes fundamentales bajo los cuales se busca mejorar el esquema de seguridad de la Ciudad de México.

Se recibió en esta soberanía la propuesta de reformas a diversos ordenamientos jurídicos contenidos en el Código Penal, los cuales, por ser de gran impacto legal y de preocupación para esta asociación parlamentaria, fueron analizados minuciosamente a la luz de la ley, de la equidad y del interés público, llegando a las siguientes conclusiones:

El establecer la reincidencia en la comisión de delitos como un elemento para determinar la individualización judicial de la pena y la aplicación o no de los beneficios o sustitutivos penales, nos parece un acto de justicia para la sociedad, que veía con gran preocupación cómo algunos delincuentes entraban y salían de prisión con mayor ímpetu delictual, la impunidad con la que se ostentaban públicamente no correspondía a un proyecto de ciudad

como el de la Ciudad de México. Por lo cual esta iniciativa, de ser aprobada, impedirá la impunidad y dará mayor seguridad jurídica a la sociedad.

El incremento de los elementos descriptivos para calificar al delito de feminicidio, además de ser un gran avance en la metodología para calificar el tipo penal, es el reconocimiento de la importancia que para esta sociedad tiene la mujer en la vida de nuestra ciudad, importancia que ya la tiene en el ámbito moral, pero que aún es necesario reforzarla en el ámbito legal.

La supresión de los tipos penales de turismo sexual, pornografía, desaparición forzada de personas y tortura, para darles el peso legal y la posición jurídica que necesitan en nuestro sistema de justicia penal, adecua la jerarquización de la ley y reordena a los órganos de impartición de justicia en su adecuada responsabilidad con la sociedad, además de darle certeza la impartición de justicia, ya que estas modificaciones terminarán con la corrupción, el burocratismo y las lagunas jurídicas que de manera inevitable se presentaban, pero sobre todo porque representan el orden y el imperio de la ley en la impartición de justicia. Por lo que estamos de acuerdo con las modificaciones propuestas.

En el mismo tener de ideas, al gravar los delitos de robo, extorsión y despojo, le da más seguridad al patrimonio y a la tranquilidad de los habitantes de la Ciudad de México, ya que protege el fruto de su trabajo, lo dignifican y representan un avance importante en materia de procuración de justicia en la Ciudad de México.

Es por todo lo anterior, que celebramos la iniciativa y la recogemos con agrado y satisfacción por ser medidas de interés público, que garantizan los derechos de los habitantes de la ciudad y que reflejan el trabajo que lleva a cabo hoy en día el Gobierno de la Ciudad de México. Por todo lo anterior, daremos nuestro voto a favor.

Es cuanto, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Gracias, diputado Miguel Ángel.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, para razonar su voto, hasta por 5 minutos.

**LA C. DIPUTADA JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA.-** Muchas gracias, diputado presidente.

Primero agradecer al diputado Eduardo Santillán, presidente de la comisión y a todo su equipo, por el trabajo hecho, arduo pero con buenos resultados.

Según estadísticas del INEGI en su boletín 19/19, el 88.3 por ciento de la población de la Ciudad de México tiene la percepción de inseguridad, lo cual está por encima de la media nacional de 73.7 por ciento, lo anterior con efectos directos e indirectos en la calidad de vida de la población, pues de la percepción de inseguridad también depende la calificación como entidad susceptible de recibir inversión para la entidad.

Según la décima octava encuesta nacional sobre percepción de inseguridad en México, realizada por la casa encuestadora Mitofsky en noviembre de 2018, el delito que más preocupa es el robo a mano armada, ya que 59 por ciento teme ser víctima, lo que se ve reflejado en que 53 por ciento procura la baja frecuencia de salidas nocturnas, un porcentaje similar no deja salir a jugar a la calle a sus hijos, 49 por ciento limita el uso de joyas, mientras que 33 por ciento dejó de visitar parientes y/o amistades.

Es por ello que celebramos que, a través de la iniciativa enviada por la Jefa de Gobierno, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, así como la colaboración a través de iniciativas de mis compañeras y compañeros diputados, se busque promover instrumentos que coadyuven a mejorar las condiciones y percepción de seguridad para las y los habitantes de esta entidad federal autónoma, sede de los Poderes de la Unión.

Con ello se sientan las bases para que la cuarta transformación se materialice en beneficio de 8.9 millones de personas habitantes de la capital, que reclaman un verdadero cambio en sus instituciones. Ahora se sancionará incrementando la pena a las personas servidoras públicas o miembros de alguna corporación de seguridad pública o privada que realicen algún tipo de hecho penal, así como se sancionará la negligencia u omisión que dilaten, entorpezcan u obstruyan las diligencias pertinentes para investigar o sancionar un delito. Además de la privación de la libertad, se añaden multas e inhabilitación para desempeñar cargo o comisión público.

Igualmente, se debe dimensionar en su lógica el aumento de penas por feminicidio, las cuales serán de entre 35 y 70 años, así como el que si no acredita en los supuestos ampliados se aplicarán las reglas del homicidio, es decir, sin esta precisión todos los asesinatos se traten como feminicidio, sin ser éste el motivo y revictimizando a quienes sí requieren en su trato se trate con ese nivel de detalle.

Un elemento innovador es desincentivar el robo de vehículos, separando la pena del robo de autopartes, así como aumentar la pena por el robo de celulares y aquellos robos que se cometen desde una motocicleta. De esta forma se busca desacelerar la comisión de estos delitos que son aquellos que más preocupan a la ciudadanía.

En suma, este dictamen recoge las preocupaciones sociales adaptándolas a la realidad, actualiza los supuestos para responder de manera más directa a las preocupaciones de las y los capitalinos.

Es por ello, que desde el grupo parlamentario del Partido del Trabajo nos posicionamos a favor del presente dictamen, con nuestra confianza, voluntades y acciones para que estas reformas sean por el bien de la ciudad pero sobre todo de las y los capitalinos.

Por su atención, muchísimas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Jannete. Tiene ahora el uso de la palabra para razonar su voto el diputado Eleazar Rubio Aldarán, hasta por 5 minutos. Adelante, diputado Eleazar.

**EL C. DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN.-** Con su venia, diputado presidente.

Buenos días, compañeras y compañeros diputados.

Es importante razonar mi voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal y de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México. Estoy convencido que de aprobarse estas reformas al código sustantivo penal, coadyuvará en los trabajos que ha venido realizando la Jefa de Gobierno, doctora Claudia Sheinbaum, quien en todo momento ha trabajado para disminuir los altos índices delictivos que nos aquejan en esta ciudad. Esto es solo una parte de la reforma integral que se debe llevar a cabo tal objetivo.

De todos es bien sabido que se requiere de tiempo para lograr reducir los índices delictivos y para ello no solo se deben hacer reformas en materia penal, sino también se están llevando a cabo políticas públicas y sociales donde se les brindan oportunidades y aparten a los jóvenes y adultos de la delincuencia y las drogas. Me consta que para ello la Jefa de Gobierno ha venido trabajando de forma exhaustiva para lograrlo, pues una prueba de ello es esa tan importante reforma propuesta por el ejecutivo.

Mi voto razonado es a favor de este dictamen, ya que la reforma planteada por la Jefa de Gobierno atiende de forma

importante y relevante en materia penal la reincidencia, lo cual en la actualidad no está regulado en nuestro Código Penal, lo cual considero muy importante, ya que con esto resulta relevante para alcanzar el objetivo que es reducir los altos índices de delincuencia en la ciudad, puesto que muchos habitantes de esta ciudad han elegido tener como forma de subsistencia el delinquir, problemática que ha ido en aumento desde hace ya muchos años y que no se ha atendido.

Por otra parte, se atiende el tema tan relevante, tan lacerante como es el feminicidio, el cual ha ido incrementándose en los últimos años y en estas reformas se agregan a las hipótesis ya existentes del artículo 148 bis unas relevantes como son el sujeto activo cometió algún delito previo o llevó a cabo cualquier otro tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar en contra de la víctima, que existió una relación sentimental afectiva, laboral, docente o de confianza que se dio en una relación de parentesco o de cualquier tipo y que se acredite que la víctima se haya encontrado en un estado de indefensión o incapacidad que imposibilite su defensa o porque exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio, siendo éstas las necesidades atendidas a efecto de que las conductas cometidas por los sujetos activos del delito se castigue con la penalidad que se hace de acuerdo al hecho. Además, se incrementó la penalidad por este delito, el cual se propone que tenga una pena mínima de 35 y máxima de 70 años de prisión.

Es importante resaltar en el delito de robo, que se propone incrementar las penas en los supuestos de que sea en contra del equipamiento y mobiliario urbano de la Ciudad de México, respecto de parte de vehículos automotrices, respecto de teléfonos celulares, en contra de personas que realicen operaciones bancarias, al que utilice como medio comisivo una motocicleta cuando se trate de vehículo automotriz y de igual forma se incrementa la pena cuando existen agravantes en este delito, castigándose con prisión de 2 a 8 años.

Es por todo lo anterior, que mi voto razonado es a favor del dictamen de las reformas propuestas a diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, lo cual vendrá a alimentar a la ciudadanía de esperanza de reducir los altos índices delictivos de esta ciudad. Muchas gracias.

Es cuanto, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Gracias, diputado Eleazar.



Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Nazario Norberto Sánchez, para razonar su voto hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.-** Muchas gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados, es un gran momento histórico toda vez que exactamente hace 4, 5 años entró en vigor el sistema penal acusatorio en donde dejó a miles de delincuentes salir a la calle.

El Sistema Penal Acusatorio que fue aprobado hace años, tiene sus pros y sus contras. Aquí en la Ciudad de México se está cerrando ya la puerta giratoria para los delincuentes.

Efectivamente no se trata únicamente de aumentar las penalidades, por parte del Gobierno Local y Federal hay programas sociales que son la base para ir disminuyendo la delincuencia; pero es la cosa más aún peor que ha habido del sexenio pasado en esta ciudad, la corrupción permeó, la Procuraduría y la Secretaría de Seguridad Pública con el gobierno anterior. Y eso se está erradicando, tan es así que hay más de 120 policías puestos a disposición y en investigación y muchos más que vienen.

También se pondrán a ministerios públicos y funcionarios de la Procuraduría, todo eso se está haciendo en este Gobierno de la Jefa, Claudia Sheinbaum, todo el apoyo para ellos, me congratulo también que el delito de despojo se haya incrementado de 6 a 10 años porque ha habido fraudes procesales en donde intervienen servidores públicos y quedan impunes, en varias colonias de esta ciudad. Nosotros creemos que con esto vamos a tener a la delincuencia que se ha sumergido en esta ciudad.

Principalmente también el apoyo a la mujer, un compañero diputado decía hace rato que en el Estado de México ya hay cadena perpetua para el delito de feminicidio y que no ha bajado. Nosotros creemos firmemente que con esta penalidad de 35 a 70 años se le da un apoyo real a la mujer y que esta ciudad seguirá adelante y en los próximos meses veremos los resultados.

Es cuanto, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Nazario.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Teresa Ramos para razonar su voto hasta por 5 minutos.

Adelante, diputada Teresa.

**LA C. DIPUTADA TERESA RAMOS ARREOLA.-** Con la venia de la presidencia.

Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy nos reunimos para analizar uno de los temas más relevantes en la presente legislatura.

La seguridad es una de las exigencias más recurrentes por parte de la ciudadanía, de ahí la necesidad que se fortalezcan e incluso se rediseñen las políticas y programas para su atención.

Según el Informe de Percepción sobre Seguridad Pública en la Ciudad de México, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el porcentaje de percepción de inseguridad en nuestra ciudad ha ido en aumento. La medición refleja un crecimiento considerable entre los años 2011 y 2018, que pasó de un 75.3 a un 88.3%.

Por lo que hace a este año, en la primera quincena de marzo del 2019 74.6% de la población adulta consideró vivir en una ciudad que es insegura. Asimismo, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana reveló que la percepción de inseguridad por parte de las mujeres continúa en aumento, con 79.6%, mientras que para los hombres fue de 68.3%.

Desafortunadamente dicha concepción se encuentra respaldada con las constantes muestras de inseguridad que se observan en los diferentes sectores de la sociedad, por lo que hoy más que nunca resulta muy importante transitar a un nuevo modelo de seguridad que no sólo reconozca los derechos, sino que haga efectiva la garantía de los mismos.

Indudablemente todos los aquí presentes compartimos un objetivo común, a partir del cual buscamos mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes de esta ciudad.

Reconocemos que no es un tema sencillo y que existieron dificultades durante los avances del trabajo técnico para que lográramos el texto que hoy se plasma en el presente dictamen, no obstante siempre imperó entre nosotros el interés colectivo por encima de los fines políticos y partidistas.

Sobre todo me quiero referir al caso del feminicidio, que es una de las violaciones más graves a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como de las manifestaciones más extremas de discriminación y violencia en nuestra contra.

En este sentido, quiero hacer mención que el mes de noviembre presenté a nombre del Partido Verde una iniciativa que buscaba duplicar las penas impuestas para

este delito. Por eso me congratulo que dicho tema se haya incluido en el presente dictamen, toda vez que en él se incrementa la sanción para este delito, en concordancia con lo que al respecto también menciona la Jefa de Gobierno en su iniciativa de reformas.

Igualmente por lo que hace a las agravantes que se proponen para el delito de robo, en donde estoy convencida que servirán para que los impartidores de justicia puedan dictar sentencia con penas más altas y se logre desincentivar la comisión de los delitos que hoy en día tienen mayor incidencia en nuestra ciudad.

Si bien el aumento de penas por sí solo no evitará que disminuyan máxicamente los niveles de inseguridad, sí forma parte de un sistema que se busca implementar por parte de las autoridades de la Ciudad de México, con la finalidad de impactar de manera directa en las personas que habitamos aquí.

Quiero felicitar al presidente de la comisión dictaminadora, el diputado Santillán, así como reconocer a todos mis compañeros y compañeras que desarrollaron un gran trabajo en esta comisión, a la que también orgullosamente pertenezco.

En virtud de todo lo anterior, a nombre del Partido Verde anuncio nuestro voto a favor del presente dictamen, esperando que ello represente la base para la consolidación de cambios positivos a favor de la seguridad y la tranquilidad de los habitantes de mi querido Tláhuac, de nuestra ciudad y de nuestro país.

Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Gracias, diputada Teresa Ramos.

Agotada la lista de oradores y de conformidad con el artículo 135 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta presidencia informa que se han recibido por escrito las siguientes reservas para ser discutidas en lo particular:

El diputado Diego Orlando Garrido López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, se reserva el artículo 29 ter.

El diputado Eduardo Santillán Pérez, del grupo parlamentario de MORENA, la adición de un segundo artículo transitorio.

En razón de que fueron reservados artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la secretaria recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA.-** Ábrase el sistema electrónico por 3 minutos para registrar la votación del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

*(Votación)*

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

*(Se inserta votación electrónica)*

#### **Categoría**

DICTÁMENES: 3.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

**Fecha: 30/07/2019**

**A Favor: 53**

**En Contra: 0**

**Abstención: 0**

#### **Nombre**

Alarcón Jiménez Ernesto. A favor

Álvarez Melo Miguel Ángel. A favor

Ávila Ventura Martha Soledad. A favor

Ayala Zúñiga Yuriri. A favor

Báez Guerrero Ana Patricia. A favor

Barrera Marmolejo Héctor. A favor

Batres Guadarrama Valentina Valía. A favor  
Castillo Mendieta Paula Andrea. A favor  
Castillo Pérez Carlos Alonso. A favor  
Chávez Contreras María Guadalupe. A favor  
Clavel Sánchez Lizette. A favor  
Estrada Hernández Leticia. A favor  
Fuentes Gómez Jesús Ricardo. A favor  
Garrido López Diego Orlando. A favor  
Gaviño Ambriz Jorge. A favor  
González Case Armando Tonatiuh. A favor  
Guerrero Maya Jannete Elizabeth. A favor  
Hernández Mirón Carlos. A favor  
Hernández Trejo Ana Cristina. A favor  
Lerdo de Tejada Servitje Guillermo. A favor  
Lobo Román Víctor Hugo. A favor  
Macedo Escartín Miguel Ángel. A favor  
Maldonado Salgado José Valentín. A favor  
Martín del Campo Castañeda José de Jesús. A favor  
Martínez Urincho Alberto. A favor  
Montes de Oca Del Olmo Pablo. A favor  
Morales Rubio María Guadalupe. A favor  
Norberto Sánchez Nazario. A favor  
Olivera Reyes Donaji Ofelia. A favor  
Padilla Sánchez José Martín. A favor  
Parra Álvarez Evelyn. A favor

Paz Reyes María De Lourdes. A favor  
Pérez Paredes Alfredo. A favor  
Quiroga Anguiano Gabriela. A favor  
Ramos Arreola Teresa. A favor  
Rangel Lorenzana América Alejandra. A favor  
Rodríguez Díaz de León José Luis. A favor  
Rosales Herrera Isabela. A favor  
Rossbach Suárez Lilia Eugenia. A favor  
Rubio Aldarán Eleazar. A favor  
Ruiz Suárez Ricardo. A favor  
Salgado Vázquez Rigoberto. A favor  
Santillán Pérez Eduardo. A favor  
Sarmiento Gómez Lilia María. A favor  
Soto Maldonado Paula Adriana. A favor  
Triana Tena Jorge. A favor  
Vaca Cortés Sandra Esther. A favor  
Varela Martínez Leticia Esther. A favor  
Vargas Bernal José Emmanuel. A favor  
Villalobos Pérez Esperanza. A favor  
Villanueva Ramos Marco Antonio Temístocles. A favor  
Von Roehrich de la Isla Christian Damián. A favor  
Zúñiga Cerón Marisela. A favor

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados.

Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta tribuna, serán sometidas a una votación económica, reservando aquéllas que sean aprobadas por este pleno para su votación nominal en conjunto.

Para referirse al artículo 29 ter, se concede el uso de la palabra al diputado Diego Orlando Garrido López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos. Adelante, diputado Diego Orlando.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.**- Gracias, presidente.

Quiero insistir en una reserva al artículo 29 ter que hicimos desde la comisión, en cuanto se votó el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia hicimos mención al respecto.

Por supuesto que destacamos que se dio un avance, está ahora ya la figura de reincidencia como elemento para individualizar la pena y para negar beneficios constitutivos penales al delincuente, ya se establece en el Código Penal local un gran avance que insistimos desde Acción Nacional cuando hablamos en materia de seguridad, reformar el Código. Ya logramos eso.

¿Qué más se logró? Se estableció un aumento de la pena al reincidente en dos terceras partes, lo cual pareciera correcto. Sin embargo, queremos insistir desde Acción Nacional que no solamente debe ser un aumento en la pena en dos terceras partes al reincidente, al delincuente que reincide en la comisión de un ilícito, sino que debe ser la máxima pena, que debe ser cadena perpetua a los reincidentes de delitos dolosos.

Lo digo porque no va a ser suficiente con que tengan una sanción mayor. Al delincuente no le importa volver a cometer uno y otro delito, diciendo *me van a poner uno, dos, tres años más*, van a seguir cometiendo el delito. Si la advertencia para el delincuente que ya estuvo en la cárcel y se le dice *cuando salgas nuevamente y te reintegres a la sociedad, si vuelves a cometer un delito, la pena ya no va a ser mayor, sino va a ser vitalicia, vas a tener prisión vitalicia*. Esa advertencia implicará un alto grado para que no cometan nuevamente delitos los delincuentes.

Lo digo por qué. Porque existen casos en donde hay reclusos que han entrado en más de 20 ocasiones al reclusorio, es decir, entran, salen, entran, salen. La primera vez que entraron como primodelincuentes hicieron amigos, aprendieron más mañas y salen con estudios de preparatoria

en delincuencia. La segunda ocasión que entran, salen con estudios de licenciatura. La tercera ocasión salen con maestría en delincuencia, y así van perfeccionando sus mañas, van perfeccionando su grupo de vínculos delictivos dentro de la cárcel.

Ante esto es justamente lo que decimos desde Acción Nacional, queremos ponerle un candado a esa puerta giratoria, que no entren y salgan los delincuentes máxime que las estadísticas son alarmantes.

El 50 por ciento de los reclusos ya ha cometido un delito previamente, es decir, uno de cada dos delincuentes recluidos en un centro penitenciario de esta ciudad ya ha sido reincidente y, en materia nacional no se diga, 1 de cada 4 reclusos ha sido reincidente. Es decir, la reincidencia implica un elemento trascendental y lo decimos nosotros, desde Acción Nacional, no creemos que los delincuentes que hacen de su forma de vida la delincuencia, de esos que tienen como trabajo, como oficio salir diario a delinquir, no los queremos en la calle y por eso insistimos en que la pena debe ser vitalicia.

Por eso no nos quedamos satisfechos con que se aumente la pena en dos terceras partes al reincidente, sino que pedimos que sea esta prisión vitalicia.

Lo dice ya la jurisprudencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en una tesis aislada, en la 1/2016, ha dicho que es constitucional la prisión vitalicia. La prisión vitalicia opera incluso para algunos delitos como el feminicidio en el Estado de México por ejemplo, es decir, no hay elemento de inconstitucionalidad porque en otras entidades de la república opera la prisión vitalicia, porque ya la Suprema Corte de Justicia ha dicho que sí es constitucional y en este nuevo modelo realmente no operaría ningún tema de inconstitucionalidad.

Por eso insistir desde Acción Nacional y por eso llamo a todos los diputados de las diversas fracciones parlamentarias para que votemos a favor de esta reserva, que la pena sea de prisión vitalicia, de cadena perpetua para aquel delincuente que cometa nuevamente un delito doloso de alto impacto para la sociedad. No queremos que haya más delincuentes en las calles. Esa es la propuesta de Acción Nacional.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.**-  
(Desde su curul) Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Gracias, diputado.

Dígame, diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** *(Desde su curul)* Si acepta el orador una pregunta.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Por supuesto, diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** *(Desde su curul)* Gracias.

En primer lugar, no quisiera hacer una pregunta muy complicada porque es su cumpleaños y no quisiera ponerlo en aprietos.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Muchas gracias, diputado.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** *(Desde su curul)* ¿Cree usted que exista alguna diferencia por ejemplo, en una pena máxima aquí en la capital que se le dé a un criminal, digamos de 70 años, comparado con una vitalicia, una condena vitalicia, que exista alguna diferencia entre un criminal que merezca una pena y alternativamente otra; cree usted que exista realmente en la prevención del delito una diferencia así?

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** Sí, diputado Gaviño.

Lo digo, porque a quien se le impone una pena de 40, 50, 60 años o más, evidentemente quizá ya pasará de facto toda su vida en la prisión y cuando salga pues evidentemente ya será una persona muy grande o quizá ya nunca sale, pero eso es respecto de ciertos delitos.

Fíjese usted. Si por ejemplo ahora que estamos gravando de 4 a 10 años el robo a casa-habitación a una persona se le sentencia con 8 años de prisión por robar una casa, a los 8 años teniendo 20 años, saldrá a los 28 años, ya con una red de amigos delincuentes, ya aprendiendo nuevas mañas para delinquir, y a sus 28 años puede volver a delinquir sabiendo que la mínima de robo a casa-habitación, ya perfeccionando su *modus operandi*, puede ser de 4 años. Dice: *Si me vuelven a atrapar estaré de 28 a los 32 años en la cárcel y a los 32 años otra vez volveré a salir a delinquir*, porque ya para ellos, para ciertos delincuentes, ya es su modo de vida, ya hicieron su *modus operandi*, su *modus vivendi* la delincuencia, su oficio, su actividad diaria y cotidiana.

Por eso es muy diferente para aquellas sanciones cuando ya se pone por ejemplo, a un violador, homicida, secuestrador, se le acumulan las penas y por supuesto pasará de facto toda su vida en la prisión quizá, pero para otro tipo de delitos es la importancia de que se establezca la pena vitalicia.

De esta manera con el ejemplo que doy, a un delincuente que roba una casa-habitación se le ponen los 8 años de prisión, está sus 8 años, sale a los 28 años y qué dirá: Si vuelvo a delinquir, si me vuelven a atrapar, ahora sí me quedo toda la vida en la cárcel, mejor no, mejor ahí sí aplico la reinserción social, ahí sí busco un modo honesto de vivir y son las cualidades, son las características que ponemos en consideración, que el delincuente no tenga para sí un beneficio, que el delincuente sepa que si reincide en su delito grave, estará siendo castigado severamente. Y lo decimos, a grandes males, grandes soluciones.

Ante esta crisis hay que poner un dique, hay que poner un candado a la puerta giratoria y que los delincuentes ya no estén en la calle.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado.

Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

El diputado Ricardo y después el diputado Gaviño. En ese orden y luego vemos si hay oradores a favor.

¿Algún diputado a favor?

**EL C. DIPUTADO JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ.-** Muy buenas tardes. Con el permiso de la presidencia.

A mí me parece que gravar, imponer la cadena perpetua, además que va en contra del espíritu de la reinserción social, hay resoluciones de tribunal, resoluciones de la Corte en el 2001 y en el 2003 que privilegian lo que establece el artículo 18 constitucional, que tiene que ver con la reinserción, y que contraviene también el artículo 21 que se manifiesta en contra de las penas inusitadas. Una pena inusitada es una pena que va mucho más allá, una pena excesiva digamos.

Además, plantear la cadena perpetua va en contra del Pacto de San José. En el Pacto de San José de Costa Rica, o Convención Americana de los Derechos Humanos, se establece que en los estados parte –México es Estado parte de esa Convención- se privilegiará la reinserción y se

evitarán las penas, habla concretamente de estas que penas que priven, se tiene que privilegiar desde luego la posibilidad de la reinserción.

En la nueva legislación en materia de ejecución penal también se busca romper con esa lógica que se plantea, que son universidades del crimen, se va a privilegiar la reinserción.

Justamente una de las posibilidades, uno de los objetivos de cumplir o purgar penas es que haya una sanción por el delito cometido, ya está contemplada en la iniciativa del dictamen que se presenta, que sí tiene un incremento en la pena a la reincidencia, pero por supuesto que no puede ser una pena inusitada como está contemplada en la Constitución Federal.

Entonces, yo no estoy de acuerdo y yo invito a que no nos vayamos por esa iniciativa de privilegiar la cadena perpetua, porque es una pena excesiva que contraviene el Pacto Internacional de San José, contraviene nuestra propia Constitución y por supuesto la resolución de la Corte.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** ¿Algún orador a favor?

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** (Desde su curul) Si me permite una pregunta el orador.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Permite una pregunta el orador?

**EL C. DIPUTADO JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ.-** Adelante.

**EL C. DIPUTADO DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ.-** (Desde su curul) Muchas gracias al orador por permitirme la pregunta.

Le quiero cuestionar: ¿Qué opina de la jurisprudencia 1/2016 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro es prisión vitalicia: *no constituye una pena inusitada de las prohibidas por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*? En estricto sentido, la jurisprudencia dice que justamente está permitida esta prisión vitalicia y que no es pena inusitada. ¿Qué opina al respecto?

**EL C. DIPUTADO JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ.-** Yo más bien considero que debemos considerar

lo que está previsto en el 18, que tiene que ver con privilegiar la reinserción social y lo que establece el 21, que no se permite eso.

Con respecto a esa resolución que usted me dice del 2016, desconozco completamente lo que usted dice y me baso más que nada en las resoluciones del 2001 y del 2003.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Algún orador a favor?

En contra ya se había anotado el diputado Gaviño, y culminamos la participación de oradores, se cierra la lista.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Gracias, presidente. Diputadas y diputados.

Solamente por tres razones fundamentales se priva de la libertad a un delincuente: la primera es porque la sociedad se pronuncia por un castigo social, es decir, vamos, hubo una falta, el derecho penal tutela los derechos fundamentales del ser humano, tutela la vida, tutela la propiedad y cuando alguien falta a estos derechos el Estado, a nombre de la sociedad, tiene que detener a esa persona y darle un castigo social, un castigo ejemplar.

La segunda razón es para que esta persona se reinerte a la sociedad y que la idea fundamental es de que se prepare a esta gente para que cuando salga de prisión no reincida con los delitos, sino que vaya a la sociedad precisamente a ser una persona de bien.

El tercer aspecto es una protección social, lo encerramos para que no esté en la calle y de esta manera proteger a la sociedad de la peligrosidad de este individuo. Esas son las tres únicas razones por las cuales se encierra a un criminal, a un delincuente.

Lo que usted plantea es un asunto de un debate muy viejo, un debate en donde inclusive se hablaba de la pena de muerte, varios países ya abandonaron esa tendencia, la mayoría de países de las Naciones Unidas abandonaron esa tendencia de la pena de muerte y pusieron como máximo la prisión vitalicia. Sin embargo, ya si se quita el tema de un castigo social porque ya se dio al paso de los años, ya esta persona no puede delinquir por la edad avanzada y tampoco nos sirve de protección social que esté encerrado, entonces se cae por su propio peso el trípode que está manejando precisamente este asunto de carácter penal.

En la República Dominicana, que es un país pequeño, en donde había cerca de 10 mil personas claustradas, encerradas, se hizo un experimento muy interesante y se

hizo un sistema nuevo penitenciario, apoyado por la iniciativa privada. ¿En qué consiste esto? Consiste en que cada recluso tendría que tener una cama, que tendría que tener las mejores condiciones en el presidio, que iban a tener la posibilidad de estudiar siempre y cuando tuvieran buena conducta, que los iban a preparar desde el punto de vista académico o técnico para que la gente cuando saliera tuviera trabajo, pero además les garantizaban el trabajo cuando salieran de prisión. ¿Saben cuál es la reincidencia de este tipo de programas? 2 por ciento. Comprobado: 2 por ciento.

¿Cuál es la reincidencia de los mexicanos que están en prisión y salen? Comprobado: 70 por ciento de reincidencia. ¿Qué está fallando: está fallando el Código Penal para darle 40, 50 años o está fallando un sistema para poder reinsertar al delincuente a la sociedad?

Evidentemente esto y es muy interesante, yo los invito a que estudien ustedes el sistema penitenciario nuevo de la República Dominicana en donde existen ya parámetros que ya tienen funcionando cerca de 8 o 9 años con este sistema y es muy interesante ver los resultados que han logrado. La iniciativa privada, hay un patronato en donde se manejan este tipo de situaciones y toda la iniciativa privada entra con recursos propios para poder tener este fideicomiso.

Yo me entrevisté con el presidente de este patronato y le pregunté ¿qué era el móvil de estar aportando dinero permanentemente para este tipo de programas? Ellos me contestaron, el presidente del patronato: Prefiero dar recursos y cuidar a estas personas para que se preparen y salgan y sean gente de bien, a que me secuestren a un hijo cuando salgan de prisión y no tener alternativas.

Entonces, no creo que sea un manejo punitivo adicional en el Código Penal, pero sí cambiar de raíz todo el sistema penitenciario de este país.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Una vez que intervinieron dos oradores en contra, se solicita a la secretaria proceda en votación económica a preguntar al pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Desechada la propuesta, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se desecha la propuesta de modificación, lo que significa que queda firme en términos del dictamen.

Para referirse a la reserva para adicionar un segundo artículo transitorio, se concede el uso de la tribuna al diputado Eduardo Santillán Pérez, integrante del grupo parlamentario de MORENA, hasta por 5 minutos.

Adelante, diputado Santillán.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.-** Muchas gracias, diputado Presidente.

Muy sencillo y muy rápido, en el sentido de que por una omisión no se incorporó en el transitorio. Se incorpora en el transitorio que tendrá efectos al día siguiente de su publicación. Únicamente que en el transitorio se establezca que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Es cuánto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta de modificación. ¿Oradores en contra?

Se solicita a la secretaria proceda en votación, a preguntar al pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta al pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la secretaria a recoger la votación nominal en lo particular en un solo acto de los artículos reservados 29 ter en términos del dictamen,

de la modificación aprobada por el pleno en votación económica en la adición de un artículo segundo transitorio.

**LA C. SECRETARIA.**- Ábrase el sistema electrónico por 3 minutos con la finalidad de registrar la votación de los artículos reservados en términos del dictamen y con las modificaciones aprobadas por el pleno.

*(Votación electrónica)*

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA.**- ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

*(Se inserta votación electrónica)*

#### **Categoría**

RESERVA DIPUTADO SANTILLÁN ADICIÓN DE UN SEGUNDO ARTICULO TRANSITORIO

**Fecha: 30/07/2019**

**A Favor: 50**

**En Contra: 0**

**Abstención: 0**

#### **Nombre**

Alarcón Jiménez Ernesto. A favor

Álvarez Melo Miguel Ángel. A favor

Ávila Ventura Martha Soledad. A favor

Ayala Zúñiga Yuriri. A favor

Báez Guerrero Ana Patricia. A favor

Barrera Marmolejo Héctor. A favor

Batres Guadarrama Valentina Valía. A favor

Castillo Mendieta Paula Andrea. A favor

Castillo Pérez Carlos Alonso. A favor

Chávez Contreras María Guadalupe. A favor

Clavel Sánchez Lizette. A favor

Estrada Hernández Leticia. A favor

Fuentes Gómez Jesús Ricardo. A favor

Garrido López Diego Orlando. A favor

Gaviño Ambriz Jorge. A favor

Guerrero Maya Jannete Elizabeth. A favor

Hernández Trejo Ana Cristina. A favor

Lerdo de Tejada Servitje Guillermo. A favor

Macedo Escartín Miguel Ángel. A favor

Maldonado Salgado José Valentín. A favor

Martín del Campo Castañeda José de Jesús. A favor

Montes de Oca del Olmo Pablo. A favor

Morales Rubio María Guadalupe. A favor

Norberto Sánchez Nazario. A favor

Olivera Reyes Donaji Ofelia. A favor

Padilla Sánchez José Martín. A favor

Parra Álvarez Evelyn. A favor

Paz Reyes María de Lourdes. A favor

Pérez Paredes Alfredo. A favor

Quiroga Anguiano Gabriela. A favor

Ramos Arreola Teresa. A favor

Rangel Lorenzana América Alejandra. A favor



Rodríguez Díaz de León José Luis. A favor

Rosales Herrera Isabela. A favor

Rosbach Suárez Lilia Eugenia. A favor

Rubio Aldarán Eleazar. A favor

Ruiz Suárez Ricardo. A favor

Salgado Vázquez Rigoberto. A favor

Santillán Pérez Eduardo. A favor

Sarmiento Gómez Lilia María. A favor

Soto Maldonado Paula Adriana. A favor

Tabe Echarte Mauricio. A favor

Triana Tena Jorge. A favor

Vaca Cortés Sandra Esther. A favor

Varela Martínez Leticia Esther. A favor

Vargas Bernal José Emmanuel. A favor

Villalobos Pérez Esperanza. A favor

Villanueva Ramos Marco Antonio Temístocles. A favor

Von Roehrich de la Isla Christian Damián. A favor

Zúñiga Cerón Marisela. A favor

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Remítase a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación, del dictamen referente a la designación de las personas que integrarán la Comisión de Selección para el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México por parte de las

organizaciones de la sociedad civil que presenta la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción. Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 129 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de la tribuna hasta por 10 minutos, al diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, a nombre de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción.

Adelante, diputado Carlos.

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ.-** Con el permiso de mi compañero en la presidencia.

Presento a ustedes el dictamen logrado al seno de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, relativo a la designación de 4 personas que formarán parte de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción.

A continuación, voy a mencionar brevemente el proceso que llevamos a cabo dentro de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción.

En la ruta de conformación del andamiaje del Sistema Local Anticorrupción, hemos ido dando pasos para la puesta en marcha de esta entramada institucional en la ruta de conformación.

Con el aval del pleno del Congreso hoy 4 personas propuestas por diversas organizaciones de la sociedad civil integrarán una parte de la comisión en la que recaerán los trabajos y discusión para seleccionar a los miembros del Comité de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Estas cuatro personas completan el total de las 9 que tendrán como objetivo fundamental la implementación del Sistema Local Anticorrupción, el cual tiene como propósito establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los entes públicos de la Ciudad de México en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la transparencia, control, fiscalización y rendición de cuentas sobre los recursos públicos; en una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia en la Ciudad de México, en colaboración y complementación con el Sistema Nacional.

El Sistema Local es integrado por un comité coordinador, el cual es la instancia responsable de establecer directrices y mecanismos de coordinación entre los integrantes del

Sistema Local y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción en su conjunto.

La persona encargada de presidir el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México será un representante del Comité de Participación Ciudadana (CPC) cuyos miembros elegirán a las personas que hoy, así como en mayo pasado designamos en este honorable pleno del Congreso de la Ciudad de México.

El CPC de la Ciudad de México, como lo establece la Carta Magna de la misma, estará integrado por 5 ciudadanos y ciudadanas con reconocido prestigio, con acreditado compromiso en materia de la transparencia, rendición de cuentas o en el combate a la corrupción y su independencia del Gobierno de la Ciudad de México.

En las modificaciones que este Congreso realizó, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 15 de abril, se establece que las personas integrantes de esta Comisión de Selección tendrá ciertos requisitos, mismos que las personas que hoy les proponemos cumplen a cabalidad, como lo es la independencia política y el carácter ciudadano y profesional de las mismas.

Asimismo, en la reforma publicada ese mismo día se estableció que los miembros de la Comisión de Selección no podrán ser integrantes del CPC. Se homologó la integración de integrantes con lo mandado en la Ley General del Sistema Anticorrupción, y a su vez se establece el mismo procedimiento que a nivel federal, al convocar a las organizaciones de la sociedad civil y a instituciones educativas y académicas.

En la Comisión de Transparencia todas las y los diputados que la conformamos estamos convencidas y convencidos de la necesidad de conformar esta comisión por hombres y mujeres en un 50% cada género, respetando los principios de paridad.

Durante las entrevistas las personas integrantes de esta comisión tuvimos la oportunidad de interactuar con las y los aspirantes, escuchar la presentación y formular preguntas respecto al objetivo, el interés y la visión que tienen para formar parte de esta comisión.

Después del análisis de los documentos, perfiles y evaluación realizada a las personas aspirantes, en la sesión de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, celebrada el día de ayer, presentamos el dictamen correspondiente rumbo a la integración de la

Comisión de Selección que nombrará al CPC del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Esta Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción realizó el análisis, estudio y elección de los mejores perfiles, con base en los siguientes criterios: perfil académico, independencia política, experiencia en las materias de transparencia y rendición de cuentas, y su desempeño en las entrevistas en esta comisión.

Para esta gran encomienda de elegir al CPC, parte fundamental del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción ha elegido a la C. Palmira Silva Culebro, la C. Tania Leticia Carvellido Vázquez, el C. Fernando Nieto Morales y el C. Mauricio Reyna Lara.

En la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a terminar con el rezago en materia anticorrupción que tiene nuestra ciudad. Es por eso que en estos 9 meses de trabajo hemos dado un gran avance para la integración del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción y al ya haber nombrado a las personas comisionadas del Instituto de Transparencia, al Secretario de la Contraloría de la Ciudad de México y al armonizar las leyes en materia jurisdiccional que dieron vida a las y los magistrados anticorrupción del Tribunal de Justicia Administrativa.

Reconozco y agradezco una vez más a mis compañeras y compañeros diputados y diputadas integrantes de esta comisión, el compromiso y acompañamiento e invito a todas y a todos ustedes legisladores, legisladoras a que nos acompañen en este dictamen con su voto a favor, para avanzar en esta construcción del sistema local anticorrupción de la Ciudad de México.

Es cuanto, compañero presidente.

**COMISIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**



I LEGISLATURA

Palacio Legislativo de Donceles  
Ciudad de México a 29 de julio de 2019  
Oficio No. CTCC/P/CCM/I/232/2019  
**ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE DICTAMEN**

**LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO  
COORDINADORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero de los artículos 103 y 105, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y una vez concluida la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción del Congreso de la Ciudad de México, en la cual fue aprobado el siguiente dictamen:

- **Dictamen que presenta la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, referente a la designación de las personas que integrarán la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil.**

Por lo anterior, me permito remitirle el contenido del mismo para los procedimientos parlamentarios correspondientes y a efecto de que se enliste a la sesión extraordinaria del pleno del día 30 de julio del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la más alta y distinguida de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

**PRESIDENTE**



I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00006707

FECHA: 29 Jul /19

HORA: 18:41 hrs

RECIBIO: Aracelia



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido por los Artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A numeral 1, y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 13 fracción XXIX, 67 párrafo primero, y 80 de La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente **DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante el decreto publicado el pasado 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se creó a nivel constitucional el Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

fiscalización y el control de recursos públicos. El artículo cuarto transitorio de la Reforma en comento, establece que las legislaturas de los Estados deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en la ley general.

2.- El 1 de septiembre de 2017 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, teniendo por objeto establecer las bases de coordinación entre los entes públicos de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Local previsto en el último párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades locales competentes prevengan, investiguen, detecten y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

3.- El pasado 15 de abril se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México con el fin de homologar con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción el número de integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana, asimismo, se establecen los requisitos para ser integrante de dicha comisión.

En el decreto de referencia, en cuanto a la Comisión de Selección se modificó lo siguiente:

- Se eleva a 9 los integrantes de la Comisión de Selección que elegirán al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México, armonizando con la Ley del Sistema Nacional.
- Se realizarán dos convocatorias para la elección de las y los integrantes del Comité de Selección: una que elegirá a 5 miembros, dirigida a las Instituciones de educación Superior y de investigación y otra que elegirá a 4



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

miembros dirigida a la Sociedad Civil, especializada en rendición de cuentas, fiscalización y combate a la Corrupción.

- Se establecen requisitos para ser integrante de la Comisión de Selección.
- Se especifica que la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción sea quien lleve a cabo el proceso.
- Se establece que las y los miembros del Comité de Participación Ciudadana, no podrán tener un salario mayor que el de la Jefa de Gobierno.

4.- El pasado 25 de abril, la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, aprobó los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción por el que se emite la convocatoria pública para elegir a cinco personas, siendo tres de un mismo género y dos de un género distinto, propuestos por Instituciones de Educación Superior y de Investigación para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
- Acuerdo de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción por el que se emite la convocatoria pública para elegir a dos hombres y dos mujeres propuestos por organizaciones de la Sociedad Civil para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

UNO.- Los días 2, 3, 6, 7, 8 Y 9 de mayo, la Comisión recibió documentos de las personas postulantes a ocupar dicho cargo en la sede de la Comisión de Transparencia y Combate a la corrupción, ubicada en el edificio de Gante #15 primer piso, oficina 118, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000. Se recibieron un total de 12 postulaciones como a continuación se muestra:

No.	NOMBRE	GÉNERO	POSTULACIÓN
<b>INSTITUCIONES ACADÉMICAS</b>			
1	PATRICIA DANIELA LUCIO ESPINO	MUJER	UNAM (DR. ARMANDO SOTO FLORES. JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO
2	SONIA VENEGAS ALVAREZ	MUJER	FACULTAD DE DERECHO UNAM (DIRECTOR DR. RAUL CONTRERAS BUSTAMANTE)
3	PEÑA GONZÁLEZ MARÍA GUADALUPE	MUJER	UNIVERSIDAD LA SALLE (DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO MTRO. JOSÉ MARÍA ARAMBURU ALONSO)
4	CERVERA TORRES VERONICA	MUJER	UNAM (DR. ARMANDO SOTO FLORES. JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO
1	EDWIN CUITLAHUAC RÁMIREZ DÍAZ	HOMBRE	UNAM (DR. ARMANDO SOTO FLORES. JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO
2	URIEL YAIR HUTRON GONZÁLEZ	HOMBRE	UNAM (DR. ARMANDO SOTO FLORES. JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO
3	GUILLERMO TENORIO CUETO	HOMBRE	UNIVERSIDAD PANAMERICANA (RECTORIA. JOSÉ ANTONIO LOZANO DIEZ)
4	CHRISTOPHER ARPAUR PASTRANA CORTES	HOMBRE	UAM (RECTOR DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO) UNIVERSITY OF SAN DIEGO (DR. OCTAVIO RODRIGUEZ FERREIRA)
<b>OSC</b>			
1	MARIA TERESA DE LAS RIVAS FLORES	MUJER	LA VOZ DE POLANCO Y SUMA URBANA
2	GEORGINA FLORES PADILLA	MUJER	RED NACIONAL DE ARCHIVOS E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR
1	GERARDO CARRASCO CHAVEZ	HOMBRE	MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD
2	RICARDO ALVARADO ANDALÓN	HOMBRE	MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

**DOS.-** El día 6 de mayo, la comisión firmó un alcance a la convocatoria mediante el cual se menciona que las Constancias de No Inhabilitación Local y Federal con antigüedad no mayor a seis meses se podrán subsanar de manera posterior al cierre del registro documental, siempre y cuando se entregue copia del acuse de trámite correspondiente, realizado previamente en las instancias correspondientes.

**TRES.-** El día 13 de mayo, en el auditorio Benito Juárez del edificio de Zócalo del Congreso de la Ciudad de México, se llevó a cabo el sorteo mediante el cual, las personas aspirantes conocerían el día, la hora y lugar de la entrevista ante la Comisión, las cuales quedaron como a continuación se enlista:

M A Y O 2 0 1 9		
L U N E S 2 0		
LUGAR: SALÓN "BENITA GALEANA" CALLE DONCELES ESQUINA ALLENDE S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P 06010, CIUDAD DE MÉXICO		
ENTREVISTA	HORA	ASPIRANTE
1	10:00 a 10:20	PATRICIA DANIELA LUCIO ESPINO INSTITUCIÓN ACADÉMICA
2	10:20 a 10:40	GERARDO CARRASCO CHÁVEZ OSC
3	10:40 a 11:00	RICARDO ALVARADO ANDALÓN OSC
4	11:00 a 11:20	EDWIN CUITLÁHUAC RAMÍREZ DÍAZ INSTITUCIÓN ACADÉMICA
5	11:20 a 11:40	GUILLERMO TENORIO CUETO INSTITUCIÓN ACADÉMICA
6	11:40 a 12:00	GEORGINA FLORES PADILLA OSC
7	12:00 a 12:20	MARIA TERESA DE LA RIVAS FLORES OSC
8	12:20 a 12:40	URIEL YAIR HUTRON GONZÁLEZ INSTITUCIÓN ACADÉMICA
9	12:40 a 13:00	SONIA VENEGAS ALVÁREZ INSTITUCIÓN ACADÉMICA

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





I LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA

10	13:00 a 13:20	CHRISTOPHER ARPAUR PASTRANA CORTÉS INSTITUCIÓN ACADÉMICA
11	13:20 a 13:40	MARÍA GUADALUPE PEÑA GONZÁLEZ INSTITUCIÓN ACADÉMICA
12	13:40 a 14:00	VERÓNICA CERVERA TORRES INSTITUCIÓN ACADÉMICA

El día 14 de mayo, se recibió un escrito firmado por el C. Gerardo Carrasco Chávez, en el cual solicita la modificación del horario de su entrevista para el mismo día lunes 20 de mayo, pero por la tarde debido a que por cuestiones profesionales, no le sería posible asistir en el horario establecido por el sorteo. La presidencia de la Comisión, en atención de su solicitud, le cito para la entrevista el día 20 de mayo a las 14:00 horas en el salón Benita Galeana.

**CUATRO.-** El día 20 de mayo, en el salón Benita Galeana del Recinto Legislativo de Donceles, se llevaron a cabo las 12 entrevistas a las personas aspirantes, bajo el siguiente formato:

- 1.- Las personas aspirantes a formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, tendrán el uso de la palabra hasta por 5 minutos a efecto de exponer sus conocimientos técnicos, experiencia, académica, compromiso, integridad y demás datos que permitan a la Comisión Dictaminadora determinar la viabilidad del aspirante a ocupar dicho cargo.
- 2.- Finalizada la intervención del aspirante, el Presidente de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, invitara al aspirante a permanecer en el salón a efecto de iniciar la ronda de preguntas por parte de las o los diputados que deseen formular algún cuestionamiento en un tiempo máximo de 3 minutos.
- 3.- Al finalizar el total de las intervenciones de las y los Diputados que hayan hecho uso de la voz, la persona aspirante a formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

de la Ciudad de México, hará uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo no mayor a 3 minutos.

Lo anterior se detalla en el siguiente esquema:

<b>ENTREVISTA (DURACIÓN 11 MINUTOS)</b>	
<b>NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE</b>	
<b>TIEMPO DE EXPOSICIÓN</b>	<b>5 MINUTOS</b>
<b>PREGUNTA DE LA COMISIÓN TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN</b>	<b>3 MINUTOS</b>
<b>RESPUESTA DE LA PERSONA ASPIRANTE</b>	<b>3 MINUTOS</b>

El C. Christopher Arpaur Pastrana Cortés, no se presentó a su entrevista programada para las 13:00 en el salón Benita Galeana, por lo cual, se dio por concluida su participación en el proceso de Selección.

**CINCO.-** El formato de evaluación utilizado por las y los integrantes de la Comisión es el siguiente:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

ASPIRANTES A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	EXPERIENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL	CONOCIMIENTOS GENERALES	INDEPENDENCIA POLÍTICA	GARANTÍA DE IMPARCIALIDAD	COMPROMISO CON EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN	TOTAL
NOMBRE DE LA PERSONA ASPIRANTE						
<p>Una vez examinados los expedientes, y vistas las entrevistas de las personas aspirantes a integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana, pondere lo siguiente, de acuerdo con la siguiente escala de calificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No adecuado</li> <li>2. Insuficiente</li> <li>3. Suficiente</li> <li>4. Bueno</li> <li>5. Sobresaliente</li> </ol> <p>El siguiente formato es solo para efectos del proceso de evaluación, sin que ello sea determinante para el nombramiento del titular</p>						NOMBRE DEL DIPUTADO

A  
B  
C  
D  
E  
F  
G  
H  
I  
J  
K  
L  
M  
N  
O  
P  
Q  
R  
S  
T  
U  
V  
W  
X  
Y  
Z

**SEIS.-** Después del análisis de los documentos, de los perfiles y de la evaluación realizada a las personas aspirantes, el día 23 de mayo se llevó a cabo la quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción mediante la cual NO se aprueba las personas candidatas a ocupar el cargo en la Comisión de Selección por lo que hace a las propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Por lo que, en la misma sesión, se declara en sesión permanente la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, a fin de aprobar nueva convocatoria por la que se inicia el proceso de selección nuevamente para que Organizaciones de la Sociedad Civil postulen a personas aspirantes a ocupar el cargo en la Comisión de Selección.



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**SIETE.-** Por lo que el martes 27 de mayo del año en curso, se reanudaron las actividades de la Comisión a efecto de aprobar el **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A DOS MUJERES Y DOS HOMBRES PROPUESTOS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**OCHO.-** En fechas 20, 30, 31 de mayo y del 3 al 7 de junio del año en curso la Comisión recibió documentos de las personas postulantes a ocupar dicho cargo en la sede de la Comisión de Transparencia y Combate a la corrupción, ubicada en el edificio de Gante #15 primer piso, oficina 118, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000. Se recibieron un total de 14 postulaciones.

Toda vez que la Comisión acordó dejar a salvo los derechos de los aspirantes de la convocatoria anterior, las 4 personas participantes no realizarían entrevista, por lo que se tuvo un total de 18 aspirantes a ocupar el cargo en la Comisión de Selección.

**NUEVE.-** El día 11 de junio del presente año, en el auditorio Benito Juárez del edificio de Zócalo del Congreso de la Ciudad de México, se llevó a cabo el sorteo mediante el cual, las personas aspirantes conocerían el día, la hora y lugar de la entrevista ante la Comisión, las cuales quedaron como a continuación se enlista:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



I LEGISLATURA

# COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

JUNIO 2019		
LUNES 17		
Salón "Heberto Castillo", Ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles esquina Allende S/N, Alcaldía Cuauhtémoc.		
ENTREVISTA	HORA	ASPIRANTE
1	10:00 a 10:20	SOLEDAD GUADALUPE LÓPEZ ACOSTA
2	10:20 a 10:40	GIOVANNY BRYAN LECHUGA IZAGUIRRE
3	10:40 a 11:00	TANIA LETICIA CARVELLIDO VÁZQUEZ
4	11:00 a 11:20	ARELI ZARAI ROJAS RIVERA
5	11:20 a 11:40	DIEGO ERNESTO DÍAZ ITURBE
6	11:40 a 12:00	FAUSTO YAMILE KUBLI GARCÍA
7	12:00 a 12:20	ANGEL RODRIGUEZ AQUINO
8	12:20 a 12:40	ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO
9	12:40 a 13:00	PALMIRA SILVA CULEBRO
10	13:00 a 13:20	GUSTAVO MONTAÑO ÁLVAREZ
11	13:20 a 13:40	OSCAR RUBEN GARCÍA REYES
12	13:40 a 14:00	MAURICIO REYNA LARA
13	14:00 a 14:20	FERNANDO NIETO MORALES
14	14:20 a 14:40	MONTSERRAT CASTRO MONDRAGÓN

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**DIEZ.-** El día 17 de junio, en el salón “Heberto Castillo” del Recinto Legislativo de Donceles, se llevaron a cabo las 14 entrevistas a las personas aspirantes, bajo el mismo formato que se realizó en las primeras entrevistas y la misma cedula de evaluación.

**ONCE.-** Después del análisis de los documentos, de los perfiles y de la evaluación realizada a las personas aspirantes, el día 29 del mes de julio se llevó a cabo la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

mediante la cual se aprueba la lista de las personas candidatas a ocupar el cargo en la Comisión de Selección integrada por nueve ciudadanos que elegirá al Comité de Participación Ciudadana.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la fracción I, del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, establece que el Poder Legislativo de la Ciudad de México de conformidad con su Ley Orgánica, constituirá a través de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, una comisión de selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana, integrada por nueve ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Que el inciso b) de la fracción I del artículo 18, de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México establece que la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción convocará a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la Corrupción, para seleccionar a cuatro personas respetando la paridad de género, a fin de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Que el inciso c) de la fracción I del artículo 18, de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México establece los requisitos para ser integrante de la Comisión de selección, los cuales a continuación se enlistan:

- 1) Ser de ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2) Contar con identificación oficial vigente;
- 3) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

el concepto público, quedará inhabilitada o inhabilitado para ocupar el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

4) No pertenecer o militar en algún partido político o haber sido candidata o candidato de partido o desempeñado algún cargo de elección popular federal, estatal, de la Ciudad de México o municipal durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación.

5) No haber sido titular de alguna dependencia de la Administración Pública municipal, local o federal, de alguna Fiscalía o Procuraduría de justicia, Director o Directora General de una entidad paraestatal, así como titular de algún Órgano Autónomo de la federación o de la Ciudad de México, durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación.

6) No haber desempeñado el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o Consejera o Consejero de la Judicatura Federal o de la Ciudad de México durante los cuatro años anteriores a la fecha de su designación, así como tampoco en ningún tribunal federal o de los estados de la república.

7) Tener por lo menos 25 años de edad al momento de la elección.

**CUARTO.-** Todas las personas aspirantes cumplieron con los requisitos de elegibilidad que establece la ley y la convocatoria.

**QUINTO.-** Esta Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción realizó el análisis, estudio y elección de los mejores perfiles, con base en los siguientes criterios: perfil académico, independencia política, experiencia en las materias de transparencia y rendición de cuentas, y su desempeño en las entrevistas ante esta Comisión.

Por la fundamentación y consideraciones expuestas, esta Comisión:



I. LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se designa a la C. Palmira Silva Culebro, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Se designa a la C. Tania Leticia Carvellido Vázquez, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

**TERCERO.** - Se designa al C. Fernando Nieto Morales, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

**CUARTO.** - Se designa al C. Mauricio Reyna Lara, como integrante de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

**QUINTO.**- Cítese a las personas integrantes de la Comisión Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México para la debida protesta ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

**SEXTO.** - Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** - Publíquese el presente dictamen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Así lo resolvió el pleno de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción a los 29 días del mes de julio de 2019.



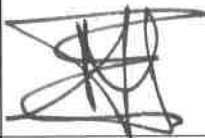




A  
27  
B  
D  
E  
F  
G





I LEGISLATURA


### COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.- DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ			
2.- DIP. LILIA EUGENIA ROSBACH SUÁREZ			
3.- DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA			
4.- DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO			
5.- DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI			
6.- DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PÍCCOLO			
7.- DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
8.- DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA			
9.- DIP. MIGUEL ANGEL ALVÁREZ MELO			



I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

10.- DIP. VICTOR HUGO LOBO ROMÁN			
11.- ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO			
12.- MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE			
13.- DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN			
14.- DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GOMEZ			



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
29 DE JULIO DE 2019  
LISTA DE ASISTENCIA**

<b>COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN</b>	<b>FIRMA</b>
1.- DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ	
2.- DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ	
3.- DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA	
4.- DIP. PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO	
5.- DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI	
6.- DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PÍCCOLO	
7.- DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE	
8.- DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA	


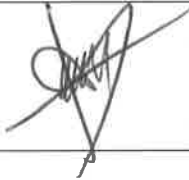




I LEGISLATURA

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA**

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

**29 DE JULIO DE 2019**

9.- DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO	
10.- DIP. VICTOR HUGO LOBO ROMÁN	
11.- DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO	
12.- DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE	
13.- DIP. MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN	
14.- DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ	

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Gracias, diputado Carlos Castillo.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

El diputado Pablo Montes de Oca y el diputado Lerdo de Tejada, el diputado Carlos Castillo.

Tiene el uso de la palabra el diputado Montes de Oca, para razonar su voto, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO.-** Con su venia, diputado Presidente.

Subo, a nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional, a razonar el voto, dado que vamos a votar en abstención debido a los hechos que se suscitaron el día de ayer en la Comisión de Transparencia. El día de ayer acudimos 10 diputados a la comisión y para aprobar este dictamen votamos 5 diputados en abstención y 5 diputados a favor. El artículo 105 de este Congreso es muy claro, el artículo 105 nos dice que debe aprobarse un dictamen con la mayoría de diputados, el 50 más uno, y el día de ayer votaron 5 a favor y 5 nos abstuvimos. Sorpresivamente, el día de hoy nos damos cuenta que el dictamen viene con 7 votos a favor y 3 abstenciones.

No podemos en este Congreso estar violando sistemáticamente el Reglamento y menos porque estamos hablando de una Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción. Nosotros debemos dar ejemplo en esa comisión.

Es cuanto, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Guillermo Lerdo de Tejada, para razonar su voto, hasta por 5 minutos. Adelante, diputado Lerdo.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.-** Gracias, presidente. Compañeras y compañeros, muy buenas tardes a todas y a todos.

Efectivamente en una Comisión como la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción y en procesos tan importantes y tan significativos como los que se han puesto en marcha, y hay que decirlo, se ha venido avanzando bien en la comisión que es en la construcción y definición de las instituciones en la materia, es fundamental que se den de manera muy clara, que generen confianza y sobre todo que generen mucha legitimidad.

Primero comentarles que de ninguna manera descalifico a los perfiles que el día de hoy serán votados, me parece que todos ellos tienen las credenciales, la experiencia, la trayectoria para desempeñar de manera fiel una responsabilidad honorífica que es la de elegir al CPC.

Sin embargo, lo que sucedió ayer, como se ha comentado por el diputado Montes de Oca, pues sí deja un mal sabor de boca. ¿Y por qué? Y lo comentábamos ayer en la comisión, porque si bien los perfiles que se proponen y que seguramente serán elegidos cumplen perfectamente con las condiciones, no hubo una mayor discusión, un mayor análisis dentro de la propia comisión. Creo que un proceso de este tipo requiere que más allá de las propuestas que se presentan, haya verdaderamente una discusión al interior de las comisiones para asegurarnos que tengamos a los mejores perfiles.

Lo digo, porque dos personas que se habían inscrito en la primera parte del proceso hace unos meses, que habían cumplido también con las características necesarias para ocupar este cargo honorífico, no fueron ya ni siquiera considerados, no hubo una mayor discusión de si sus perfiles, de si sus entrevistas eran las necesarias para poder ocupar estos cargos.

Lo que pareciera -y lo comentábamos ayer- es que, al no darse esta discusión y al no revisar estos perfiles de manera cuidadosa, pareciera que había habido un veto a una organización a la que pertenecían estas personas, que es la Organización de Mexicanos contra la Corrupción, que ha sido muy crítica de las administraciones, de todas, y que ha desempeñado me parece un trabajo importante en la materia.

Al no haber una discusión de por qué unos perfiles son mejores que otros, sí deja esta sensación de que si lo que pasó ayer fue precisamente un veto a una organización o a personas que pertenecen a una organización crítica.

En este afán de quererlo sacar sin mayor discusión, sí se cometió por lo menos una violación al procedimiento. Como ya se comentaba, a la hora de recabar la votación dentro de la comisión hubo cinco personas que manifestaron su voto a favor, cinco abstenciones, con lo

cual no se cumplían los requisitos legales para aprobar el dictamen. Ahí están las versiones estenográficas, ahí estará el acta donde quedan claras las manifestaciones en la votación nominal.

Reitero y lo digo, me parece que los perfiles que se han elegido cumplen con las características, seguramente desempeñarán muy bien los cargos. Lamento de verdad que no haya habido un proceso de discusión y que nos quede esta sensación de un posible veto a una organización.

Ojalá podamos y esa es la súplica, revisar los procedimientos y asegurarnos que este Congreso siempre camine por la vía de la ley y de la institucionalidad.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Castillo, para razonar su voto hasta 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ.-** Muchas gracias, compañero Presidente.

Quiero mencionar que éste no es el primer dictamen que hemos aprobado en esta comisión. De hecho es me parece el tercero o cuarto bloque de nombramientos que hacemos.

Hemos conducido un proceso por demás impecable en esta comisión en los 9 meses que llevamos de trabajo.

Yo quiero hacer un comparativo. En la VII de la Asamblea Legislativa todo este entramado institucional que tiene que ver el Sistema local Anticorrupción, estuvo atorado por año y medio, y estuvo atorado por año y medio por temas políticos parlamentarios de la Asamblea Legislativa, VII Legislatura, pero también porque todos los procesos que se llevaron a cabo por esa Legislatura estuvieron con impugnaciones en tribunales, con amparos, con resoluciones jurídicas.

Nosotros hemos ido avanzando y hemos sido cuestionados en distintos procesos y es muy interesante que en estos distintos procesos haya obstáculos para avanzar en la construcción del Sistema local Anticorrupción y hemos sorteado todos esos obstáculos.

De hecho cuando nombramos a las personas comisionadas del INFO hubo una persona que presentó un recurso de amparo y el juez que lo llevó a cabo lo desechó, porque no encontró materia. Entonces, nosotros hemos actuado siempre conforme a procedimiento legislativo.

Todas y todos los diputados tenemos el derecho a rectificar nuestro voto. Lo que no se puede hacer y dice el Reglamento, es modificar la firma del dictamen y en el dictamen tenemos la firma de 7 diputadas y diputados a favor y 3 diputada y diputados en abstención. No se puede modificar esa firma, pero ha pasado en otras comisiones, ha pasado en el mismo pleno, donde diputadas y diputados han votado en un sentido y han rectificado su voto.

De hecho el artículo 278 del Reglamento dice a la letra: Las y los diputados deberán expresar su voto en un dictamen colocando a un lado de su nombre firma autógrafa y el sentido de su voto o bien deberán manifestar...

**EL C. DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO.-** *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTIN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Permítame, diputado Castillo.

¿Diputado Montes de Oca con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO.-** *(Desde su curul)* Si me permite una pregunta, diputado.

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ.-** Sí, pero al final de mi intervención por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Al final de su intervención.

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ.-** Entonces eso por una parte.

Por la otra parte, yo sí quiero aclarar que en este Congreso no hay vetos a personas y organizaciones, porque se está hablando de una organización que quedó excluida de este dictamen, pero yo pongo un ejemplo, fueron 18 personas las que se registraron en este proceso, de las cuales 2 personas eran emanadas de una sola organización de la sociedad civil, es decir, teníamos 17 organizaciones registradas con 18 personas. De las cuales esta comisión, estamos dictaminando 4 personas, es decir 4 organizaciones, estamos no seleccionando a 13 organizaciones de la sociedad civil.

Entonces bajo ese argumento del veto, estaríamos entonces diciendo que vetamos a 13 organizaciones de la sociedad civil que quedaron no incluidas. No entiendo por qué se especifica en una sola organización y también hay que tener claro que en la sociedad civil ninguna organización tiene los derechos reservados del combate a la corrupción.

Agradezco mucho también el reconocimiento que se hace a que las personas que estamos eligiendo cumplen el perfil, que no quedó una organización de la sociedad civil que pudiera ser a fin o que tenía el agrado o la simpatía de algún compañero o compañera diputada, pues también así es el proceso legislativo y así pasa, pero no quiere decir que estamos vetando, porque además se habla de una crítica y de un cuestionamiento al gobierno.

Yo también preguntaría: ¿Qué cuestionamiento han hecho cualquiera de esas 3 organizaciones de la sociedad civil que se registraron al proceso; qué cuestionamiento han hecho al Gobierno de la Ciudad de México? Ninguno, ninguno.

Entonces, no podemos decir que se vetó una organización porque cuestiona al gobierno, porque ninguna organización de las que se registraron tienen cuestionamientos o que yo haya escuchado públicamente al Gobierno de la Ciudad de México. Hay que entender que estamos hablando del sistema local anticorrupción de la Ciudad de México.

Entonces para mí era muy importante aclarar estas cuestiones, sin filias, sin fobias, estamos presentando este dictamen.

Diputado Montes de Oca.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Montes de Oca, le acepta la pregunta.

**EL C. DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO.-** *(Desde su curul)* Mire, diputado; con todo respeto, diputado Castillo, el artículo 107 nos dice claramente las o los diputados no podrán cambiar el sentido de su voto plasmado en el dictamen ni retirar su firma.

Estuvo plasmado en el momento que votaron y por eso existe una versión estenográfica. No debemos confundir y claramente yo lo dije en tribuna, se está violando el reglamento y no podemos como Comisión de Transparencia estar haciendo esas prácticas en este Congreso.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Rodríguez, ¿también va a hacer una pregunta, diputado?

Va a responder el diputado Carlos Castillo, perdón.

Perdón, diputado.

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ.-** Gracias, presidente.

A ver, aquí está muy claro, artículo 107, establece que las diputadas y los diputados no podrán cambiar el sentido de su voto plasmado en el dictamen.

A ver, compañero asesor, no interrumpa al diputado para que me ponga atención. Le estoy respondiendo a su pregunta y no me pone atención, diputado.

A ver, ¿cuál es el dictamen? El dictamen es el documento que presenta la dictaminadora para que sea dictaminado en la comisión. La firma plasmada en el dictamen es aquél insigne que el diputado o diputada plasma en el documento, que lo rubrica y al final donde viene el nombre viene una tabla donde dice: votos a favor, votos en contra, abstenciones, en esa tabla cada diputada o diputado en el cuadrado correspondiente plasmamos nuestra firma. Es justo lo que yo estoy diciendo.

Ningún diputado puede cambiar el sentido del voto plasmado en el dictamen ni retirar la firma. El dictamen se firmó, las y los diputados plasmamos nuestro -como dice aquí- sentido del voto en el documento y se entregó a Servicios Parlamentarios, ese fue el procedimiento que se hizo.

Entonces, el procedimiento está claro, está transparente, está dentro de la norma legislativa y no hay nada que estar impugnando al respecto, está todo como lo marca el reglamento y las normas que nos hemos dado las y los diputados del Congreso.

Muchas gracias, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Me pide el uso de la palabra el diputado Ricardo Fuentes y también el diputado José Luis Rodríguez.

**EL C. DIPUTADO JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ.-** *(Desde su curul)* Gracias. Con fundamento en el artículo 145 quiero hacer una moción de ilustración al pleno y pedirle por favor si puede leer el párrafo segundo del artículo 234 del reglamento.

**EL C. PRESIDENTE.-** Pido a la secretaria que lea el artículo, cuya lectura solicita el diputado Ricardo Fuentes.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA.-** Voy a proceder a dar lectura al artículo 234 segundo párrafo: *Las resoluciones o dictámenes deberán adoptarse por mayoría simple.*

Cumplida su instrucción, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado José Luis Rodríguez, luego el diputado Montes de Oca.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN.-** *(Desde su curul)* Gracias, diputado presidente. Solicitarle amablemente que dé lectura al artículo 258 fracción IX y también dé lectura al artículo 278, ambos del reglamento, por favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Procedo a dar lectura al artículo 258 fracción IX: *El voto mediante firma autógrafa de las y los diputados integrantes de la o las comisiones dictaminadoras.*

Procedo a dar lectura al artículo 278: *Las y los diputados deberán expresar su voto en un dictamen colocando a un lado de su nombre firma autógrafa y el sentido de su voto, o bien deberán manifestar su abstención. Cada diputada o diputado integrante de la Comisión mencionará en voz alta su nombre y apellido, así como la expresión a favor, en contra o abstenciones.*

*La o el secretario anotará en una lista los nombres de las y los diputados integrantes que aprueben el dictamen correspondiente y en otra los que lo rechacen, realizará el cómputo respectivo y dará a conocer el resultado; por último la o el presidente declarará el sentido de la votación y los resolutivos correspondientes.*

*Las y los diputados que no hayan votado o manifestado su abstención no podrán firmar el dictamen, asimismo, aquellos que hayan votado en contra del dictamen podrán presentar voto particular. En caso de empate se llevará a cabo el procedimiento establecido en el presente reglamento.*

Cumplida su instrucción, diputado presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Gracias. Diputado Montes de Oca.

**EL C. DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO.-** *(Desde su curul)* Nada más para aclarar que el artículo 107 nos dice que son dos tiempos diferentes: el primero es el sentido del voto y claramente el artículo 278 nos da la razón, el que acaban de leer, dado que el sentido del voto fue 5 abstenciones, 5 votos a favor. Ya que hayan plasmado en la firma que es otro tiempo el cambio de su voto, pues queda claro que les dieron línea y queda claro que modificaron ese sentido. Es nada más para aclarar y los dos artículos nos demuestran que se violó el reglamento.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Tiene el uso de la palabra para razonar su voto, el diputado Miguel Ángel Macedo, que se anotó para ese efecto, hasta por 5 minutos para razonar su voto.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN.-** Con la venia, señor presidente. Buenas tardes, compañeros y compañeras legisladores.

Subo a la tribuna a razonar mi voto a favor, conforme a las siguientes consideraciones. Esta selección se llevó a cabo bajo los principios fundamentales de transparencia y pluralidad, donde se dio cabida a todas las voces e ideas para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. El sistema anticorrupción es el resultado de las luchas de la sociedad civil que ha exigido transparencia en la rendición de cuentas, así como el combate a la corrupción.

Cabe destacar, que el desarrollo del periodismo de investigación ha puesto al descubierto importantes así como lamentables casos de corrupción. El menester para el Estado mexicano y particularmente para la Ciudad de México tener un sistema anticorrupción inviolable pero, al mismo tiempo, austero, que nos permita hacer frente a este cáncer.

Al decir inviolable, hago referencia a que institucionalmente es indispensable contar con certeza y con un marco jurídico claro, que dote de seguridad a la sociedad. No hay receta infalible ni solución simple. Los avances obtenidos en materia anticorrupción son fruto del trabajo sostenido y conjuntamente del gobierno y del sector privado y de la sociedad civil.

El país se encuentra en un importante proceso de transformación, siendo un eje rector de nuestra forma de gobierno la intolerancia a la corrupción, al engaño y a la traición. Este proceso abre la posibilidad a que tomen las decisiones que se hagan en nombre de la ciudadanía, a favor de la ciudadanía, dándoles la seguridad de que la elección del Comité de Participación Ciudadana no es inverso al interés político o favorecidos a partidarios.

Como mexicano tengo la convicción de que los resultados que traiga la debida implementación del sistema anticorrupción, pueden ser ejemplo para otros países, para que a su vez a través de sus respectivos órganos ciudadanos y administrativos, implementen las medidas adecuadas para erradicar, prevenir, combatir y, lo más importante, sancionar todo acto de corrupción.



Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- En razón de que esta presidencia no recibió por escrito reserva alguna, se solicita a la secretaria recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.**- Ábrase el sistema electrónico por 3 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

*(Votación electrónica)*

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA.**- ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Vaca Cortés, gracias, para corregir el sentido de mi voto, sería abstención por favor.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA.**- ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 17 abstenciones.

*(Se inserta votación electrónica)*

**DICTÁMENES: 4.- REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

**Fecha: 30/07/2019**

**A Favor: 34**

**En Contra: 0**

**Abstención: 17**

Alarcón Jiménez Ernesto. Abstención

Álvarez Melo Miguel Ángel. A favor

Ávila Ventura Martha Soledad. A favor

Ayala Zúñiga Yuriri. A favor

Báez Guerrero Ana Patricia. Abstención

Barrera Marmolejo Héctor. Abstención

Batres Guadarrama Valentina Valía. A favor

Castillo Mendieta Paula Andrea. Abstención

Castillo Pérez Carlos Alonso. A favor

Chávez Contreras María Guadalupe. A favor

Clavel Sánchez Lizette. A favor

Estrada Hernández Leticia. A favor

Fuentes Gómez Jesús Ricardo. A favor

Garrido López Diego Orlando. Abstención

Gaviño Ambriz Jorge. Abstención

González Case Armando Tonatiuh. Abstención

Guerrero Maya Jannete Elizabeth. A favor

Hernández Trejo Ana Cristina. A favor

Lerdo de Tejada Servitje Guillermo. Abstención

Macedo Escartín Miguel Ángel. A favor

Maldonado Salgado José Valentín. A favor

Martín del Campo Castañeda José de Jesús. A favor

Montes de Oca del Olmo Pablo. Abstención

Morales Rubio María Guadalupe. A favor

Norberto Sánchez Nazario. A favor

Padilla Sánchez José Martín. A favor

Parra Álvarez Evelyn. Abstención

Paz Reyes María De Lourdes. A favor

Pérez Paredes Alfredo. A favor

Quiroga Anguiano Gabriela. Abstención

Ramos Arreola Teresa. A favor

Rangel Lorenzana América Alejandra. Abstención

Rodríguez Díaz de León José Luis. A favor

Rosales Herrera Isabela. A favor

Rosbach Suárez Lilia Eugenia. A favor

Rubio Aldarán Eleazar. A favor

Ruiz Suárez Ricardo. A favor

Salgado Vázquez Rigoberto. A favor

Salido Magos María Gabriela. Abstención

Santillán Pérez Eduardo. A favor

Sarmiento Gómez Lilia María. A favor

Soto Maldonado Paula Adriana. A favor

Tabe Echartea Mauricio. Abstención

Triana Tena Jorge. Abstención

Vaca Cortés Sandra Esther. Abstención

Varela Martínez Leticia Esther. A favor

Vargas Bernal José Emmanuel. A favor

Villalobos Pérez Esperanza. A favor

Villanueva Ramos Marco Antonio Temístocles. A Favor

Von Roehrich de la Isla Christian Damián. Abstención

Zúñiga Cerón Marisela. A favor

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción.

Remítase a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Nos informan que los ciudadanos designados se encuentran a las puertas de este Recinto para tomar la protesta correspondiente. Se instruye a los diputados Carlos Alonso Castillo Pérez, Pablo Montes de Oca, Guillermo Lerdo de Tejada y el diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez, integren la comisión de cortesía.

(La comisión de cortesía cumple su cometido)

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Ciudadana Palmira Silva Culebro Morales, adelante.

**LA C. PALMIRA SILVA CULEBRO MORALES.-** “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo como integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y de la Ciudad de México, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande”.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, ciudadana.

Pido a todos los diputados que se pongan de pie por favor.

Ciudadana Tania Leticia Carvellido Vázquez, adelante.

**LA C. TANIA LETICIA CARVELLIDO VÁZQUEZ.-** “Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo como integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y de la Ciudad de México, y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande”.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.-** Gracias.

Ciudadano Fernando Nieto Morales, adelante.

**EL C. FERNANDO NIETO MORALES.-** Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo como integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión y de la Ciudad de México, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias.

Ciudadano Mauricio Reyna Lara, adelante.

**EL C. DIPUTADO MAURICIO REYNA LARA.-** Buenas tardes. Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo como integrante de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión y de la Ciudad de México, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias.

Esta presidencia, a nombre del Congreso I Legislatura, les desea el mayor de los éxitos por el bien de las y los capitalinos y de la Ciudad de México. Hágase del conocimiento a las autoridades correspondientes para los efectos a que haya lugar.

Se invita a la Comisión de Cortesía acompañar a los integrantes de la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, a las puertas del recinto cuando así lo deseen. Felicidades nuevamente.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se decreta un receso y se cita para continuar esta Sesión Extraordinaria el día miércoles 31 de julio a las 09:00 de la mañana, para continuar con los trabajos.

Buenas tardes.

**(14:00 Horas)**

**(RECESO)**